Usuario Pago:
ARAMIREZ
894

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2025-00915

Fecha de Pago: 06-05-2025 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA ,Id: 1041228138

DESCRIPCIÓN: TERCER PAGO AL CONTRATO PS-112-2025, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL AREA DE GESTION DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE MARZO Y EL 26 DE ABRIL DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 140
PGNOR	

Vlr Bruto: 2,368,000.00 **Vlr Deducc.:** 172,864.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,195,136.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	33400001377	T06Mayo56.640.459	GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA ,Id:	$2,195,136.00
				Total:	**$2,195,136.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,368,000	$47,360	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,368,000	$11,840
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,368,000	$94,720	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	$2,368,000	$18,944
TOTAL Deducibles:			**$172,864.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2025-894

Usuario Ordenó
SMONTES

Fecha/Estado
29/04/2025 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** XXX

PAGADO A: GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA ,Id: 1041228138

DESCRIPCIÓN: TERCER PAGO AL CONTRATO PS-112-2025, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL AREA DE GESTION DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE MARZO Y EL 26 DE ABRIL DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.

Doc. Ref. : 140

Vlr Bruto: 2,368,000.00 **Vlr Deducc.:** 172,864.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **2,195,136.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
82	140	1.2.1.0.00	13-27	2.3.2.02.02.009.04.34	Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización	$2,368,000.00

#158

TOTAL: **$2,368,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,368,000	$47,360	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,368,000	$11,840
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,368,000	$94,720	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$2,368,000	$18,944

TOTAL Deducibles: **$172,864.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PAGADO - 6 MAY

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

894

Fecha: El Peñol,28 de abril de 2025
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Contrato Nro. **PS-112-2025**, Prestación servicios de apoyo a la gestión, en la secretaria de hacienda, para llevar a cabo las actividades logísticas, operativas y asistenciales, de cobro persuasivo y coactivo, en el área de gestión de cobro de los diferentes impuestos del Municipio de El Peñol – Antioquia.

TERCER PAGO del 27 de marzo al 26 de abril de 2025.

Beneficiario: ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ
Cédula o Nit: 1.041.228.138

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.34 Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización	**Valor: $2.368.000.oo**
Artículo:	**Valor: $ 0**
TOTAL:	**Valor: $2.368.000.oo**

Cordialmente,

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda municipal.

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP6905

Fecha: 29/04/2025
Proveedor: GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA
Nit: 1041228138
Dirección: Cod Postal 05 : VEREDA LA CHAPA - EL PEÑOL
Teléfono: 3148722627 EL P - ANTI - COLO

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	TERCER PAGO AL CONTRATO PS-112-2025, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL AREA DE GESTION DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE MARZO Y EL 26 DE ABRIL DE	2,368,000.00	2,368,000.00

TOTAL:	2,368,000.00
VALOR RETEFUENTE:	.00
OTRAS RETENCIONES:	.00
VALOR A PAGAR:	2,368,000.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

Elaborado:	Aprobado:	Recibí:
		C.C. o NIT.

AUTORIZACIÓN DIAN 18764089930742 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 6601 HASTA LA 8600

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 27 de enero de 2025
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Contrato Prestación servicios de apoyo a la gestión, en la Secretaria De Hacienda, para llevar a cabo las actividades logísticas, operativas y asistenciales, de cobro persuasivo y coactivo, en el área de gestión de cobro de los diferentes impuestos del Municipio de El Peñol – Antioquia.
código BPIN: Fortalecimiento de las Finanzas públicas en el municipio de El Peñol, Antioquia 2024055410015.

Beneficiario: ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ

Cédula o Nit: 1.041.228.138

Articulo: 2.3.2.02.02.009.04.34 Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización	**Valor: $14.208.000.oo**
Articulo:	**Valor: $ 0**
TOTAL:	**Valor: $14.208.000.oo**

Cordialmente,

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda municipal.

VIGENTE

BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 140

Fecha Impresión: 27-Jan-2025 **Fecha Compromiso:** 27/01/2025 08:25:55 **Usuario Realizó:** BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	1041228138	ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ	14,208,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION , EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS , OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUAVIO Y COACTIVO , EN EL AREA DE GESTION DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	27/01/2025 08:25:55	14,208,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
82	1.2.1.0.00	13-27.2.3.2.02.02.009.04.34	Fortaleclmiento de la Hacienda Pública y Fiscalización	14,208,000.00

Total: 14,208,000.00

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVO

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDAD

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. PS 112 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ
NIT O C.C:	1.041.228.138
OBJETO:	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.
VALOR:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($14.208.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**: 82 **FECHA**: 14 DE ENERO DE 2025 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.04.34 **NOMBRE:** FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN. **VALOR**: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($14.208.000).
RESERVA PRESUPUESTAL	**NÚMERO**: 140 **FECHA**: 27 DE ENERO DE 2025 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.04.34 **NOMBRE:** FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN. **VALOR**: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($14.208.000).
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA:	27 DE ENERO DE 2025
COMITÉ DE CONTRATACION:	COMITÉ N° 07 DEL 22 DE ENERO DE 2025.

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del

municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "**EL MUNICIPIO**" o "**EL CONTRATANTE**" de una parte; y **ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ** , identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.041.228.138** como aparece al inicio del documento, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.**SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** Apoyar en la Secretaria de Hacienda en las actividades logísticas, operativas y asistenciales, de cobro persuasivo y coactivo, requeridas para mejorar la gestión en los impuestos y demás ingresos del Municipio, contribuyendo con ello no solo al mejoramiento presupuestal, sino al esfuerzo fiscal y administrativo, y demás funciones requeridas por la supervisión del contrato **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($14.208.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** Seis (06) Cuotas iguales cada una por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.368.000) pagaderas de acuerdo a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda.Lo anterior, con previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y previo visto bueno del Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y para el último pago el final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de EL PEÑOL pagará el valor del contrato de previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del contrato previamente designado. **Parágrafo Primero:** Los pagos se

realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El contrato se ejecuta con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO	82
FECHA	14 DE ENERO DE 2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.04.34
NOMBRE	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN.
VALOR	$14.208.000
RESERVA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	140
FECHA	27 DE ENERO DE 2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.04.34
NOMBRE	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN.
VALOR	$14.208.000

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio debidamente firmada, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio.El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.**

Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en la recepción y control de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, que traslade la Inspección de Policía y tránsito Municipal, para iniciar el cobro coactivo, en las actividades de elaboración del expediente física y registro en la base de datos de Excel y del sistema información SAIMYR.**2.** Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda, en la revisión de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, recepcionados con el fin de determinar que los mismos cumplan con los requisitos para ser cobrados coactivamente.**3.** Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la gestión del cobro persuasivo de los títulos por Multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, a través de los medios dispuestos por la Administración Municipal.**4.** Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda en pasar los expedientes a cobro coactivo, una vez realizado el cobro persuasivo, cuando el deudor de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas, continúe en mora y registrar en la base de datos de Excel y del sistema de SAIMYR.**5.** Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda, en el diligenciamiento de las minutas de mandamientos de pago, citaciones personal y notificación para su entrega y/o envío por correo, de acuerdo a los términos establecidos en las normas tributarias que aplica el Municipio.**6.** Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en el retiro de las bases de datos del SIMIT, a los infractores de multas de tránsito y de la Inspección de Policía y tránsito Municipal y del Comando de Policía, los comparendos policivos e infracciones Urbanísticas; a su vez del sistema SAIMYR, cuando se realice el pago total de la deuda y archivar los expedientes.**7.** Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en el control y actualización de los expedientes de los infractores de multas de Tránsito, Comparendos Policivos e infracciones urbanísticas, por medio de la base de datos en Excel ubicada en el Drive del correo de Cobro Coactivo y en el PC asignado para su procesamiento, la cual debe contener los datos del inventario físico de los procesos, para identificar su estado, deben estar resaltados con colores de la siguiente manera: los pagados son color amarillo, los anulados con color rosado, los prescritos de color azul, los deudores que están fallecidos de color rojo y los acuerdos de pago en color naranja.**8.** Las demás actividades que tenga relación directa con el objeto del contrato. **Parágrafo**: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.**OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.**2.** Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato

en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido **3.** Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **4.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **5.** Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.**6.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.**NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL: .1** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual.**2.** Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. **3.** Realizar oportunamente el pago de honorarios, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.**4.** Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DÉCIMA PRIMERA :GARANTÍAS.** Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de

apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para

compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN.** Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA.** El presente acto es un Contrato de prestación de servicios dea apoyo a la gestión, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por expiración del plazo estipulado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. **4)** Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. **5)** Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. **6)** Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses

previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte del Secretario (a) de Hacienda, los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.
. **VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El presente contrato se perfeccionará con la aprobación en el SECOP II.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Shirley Atehortua Agudelo Auxiliar Administrativa-Contratista	Shirley Atehortua A.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Juridica Contratación	Ines E Montoya G
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

FECHA DEL INFORME	28 de abril 2025	**CONTRATISTA**	Angie Milena Giraldo Sánchez
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	PS-112-2025	**TIEMPO DE SERVICIO**	27 de marzo al 26 de abril de 2025
SECRETARÍA / OFICINA	Hacienda Municipal	**SUPERVISOR**	Olga Lucia Gallo Cardona

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Específicas y generales)	**INDICADOR**	**META**			**ACTIVIDADES EJECUTADAS, EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES**
		PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*	
1. ESPECÍFICAS: 1.1 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en la recepción y control de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, que traslade la Inspección de Policía y tránsito Municipal, para iniciar el cobro coactivo, en las actividades de elaboración del expediente física y registro en la base de datos de Excel y del sistema información SAIMYR.	Nro. expedientes físicos elaborados y registrados en las bases de datos de títulos ejecutoriados / Nro. títulos ejecutoriados de multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas recibidos en el periodo.	100%	100%	100%	En el mes se realizó la recepción y control de los títulos trasladados de la inspección de policía y tránsito los cuales fueron 3 procesos contravencionales del código de policía, 80 procesos de infracciones de tránsito, el total de expedientes que se recibieron, se registraron en la base de datos de Exel y en el sistema de información SAYMIR, se apoyó en la elaboración de las minutas, para dar inicio al proceso de cobro coactivo. **Anexo 1.**
1.2. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la revisión de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, recepcionados con el fin de determinar que los mismos cumplan	Nro. de títulos ejecutoriados revisados / Nro. de títulos ejecutoriados de deudores de infracciones de tránsito, policivas a revisar y determinar si pasar a cobro coactivo en el periodo.	100%	100%	100%	Se apoyó a la Secretaría de Hacienda en la verificación del total recibido en el periodo, de los títulos por concepto de infracciones de tránsito 80 procesos, código de policía fueron revisados 3 procesos esto con el fin de que los mismos cumplieran con los requisitos para ser cobrados coactivamente. **Anexo 2.**

con los requisitos para ser cobrados coactivamente.					
1.3. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la gestión del cobro persuasivo de los títulos por Multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, a través de los medios dispuestos por la Administración Municipal.	Nro. de gestiones de cobro persuasivo realizadas / Nro. de títulos ejecutoriados de deudores de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas a realizar en el periodo.	100%	100%	100%	Se apoyó en la Secretaría de Hacienda en la gestión del cobro persuasivo se ejecutaron 15 llamadas telefónicas. **Anexo 3.**
1.4. Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda en pasar los expedientes a cobro coactivo, una vez realizado el cobro persuasivo, cuando el deudor de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas, continúe en mora y registrar en la base de datos de Excel y del sistema de SAIMYR.	Nro. de expedientes trasladados y registrados en cobro coactivo / Nro. de títulos ejecutoriados a trasladar a cobro coactivo deudores de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas a realizar en el periodo.	100%	100%	100%	Se apoyó en el proceso de registrar en cobro coactivo los procesos que ya se les ejecuto el cobro persuasivo y permanecieron en mora los cueles fueron 8 procesos en el periodo, trasladados y registrados en cobro coactivo. **Anexo 4.**
1.5 Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda, en el diligenciamiento de las minutas de mandamientos de pago, citaciones personal y notificación para su entrega y/o envío por correo, de acuerdo a los	Nro. Número de minutas de mandamientos de pago, citaciones personales y notificación de multas de tránsito, comparendos policivos e	100%	100%	100%	Se apoyó en el diligenciamiento de 8 minutas de mandamiento de pago, se realizó la correspondiente citación personal. **Anexo 5.**

términos establecidos en las normas tributarias que aplica el Municipio.	infracciones urbanísticas, diligenciados y notificados / Nro. Número de minutas de mandamientos de pago, citaciones personales y notificación, multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas presentadas en el periodo.				
1.6. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en el retiro de las bases de datos del SIMIT, a los infractores de multas de tránsito y de la Inspección de Policía y tránsito Municipal y del Comando de Policía, los comparendos policivos e infracciones Urbanísticas; a su vez del sistema SAIMYR, cuando se realice el pago total de la deuda y archivar los expedientes.	Nro. de procesos de multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas retirados y archivados / Nro. de procesos de multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas pagados totalmente en el periodo.	100%	100%	100%	Se apoyó a la Secretaría de Hacienda en el retiro total de los procesos finalizados en el periodo, de la base de datos del SIMIT, 17 infracciones de tránsito las cuales fueron canceladas en su totalidad, se remitieron 4 Resoluciones de terminación de procesos del código de policía, ya que, también fueron canceladas en su totalidad, inmediatamente se cambio el estado en el sistema SAIMYR y se archivaron los expedientes correspondientes. **Anexo 6.**
1.7. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en el control y actualización de los expedientes de los infractores de multas de Tránsito, Comparendos Policivos e	Nro. de expedientes actualizados de deudores de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas	100%	100%	100%	Se apoyó en la actualización de datos para complementar los expedientes de tránsito 8 actualizados, policivos 2 actualizados, también se actualizó la base de datos y se lleva de manera ordenada el inventario de los

infracciones urbanísticas, por medio de la base de datos en Excel ubicada en el Drive del correo de Cobro Coactivo y en el PC asignado para su procesamiento, la cual debe contener los datos del inventarío físico de los procesos, para identificar su estado, deben estar resaltados con colores de la siguiente manera: los pagados son color amarillo, los anulados con color rosado, los prescritos de color azul, los deudores que están fallecidos de color rojo y los acuerdos de pago en color naranja.	/ Nro. de expedientes a controlar y actualizar en el periodo.				expedientes que se tienen físicos, se aplicó de manera adecuada los colores que identifican el estado de cada uno de los procesos. **Anexo 7.**
1.8. Las demás actividades que tenga relación directa con el objeto del contrato. **Parágrafo**: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.	Nro. de actividades ejecutados / Nro. total de Actividades Asignadas en el periodo.	100%	100%	100%	Se apoyó en la proyección de 7 acuerdos de pago por concepto de infracciones de tránsito. Se apoyó en la proyección de 2 acuerdos de pago por concepto de código de policía. Se apoyó en la orientación y recepción solicitudes de revisión impuesto predial a los contribuyentes Nativos que les cambió la tarifa del impuesto de 5 al 10.5 por mil, en el mes de abril se atendieron 9 solicitudes.

					Se apoyó en la entrega de facturación del impuesto predial por vía WhatsApp, correo electrónico y presencial. Se apoyó en procesar declaraciones de industria y comercio **Anexo 8.**
2. GENERALES 2.1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. • Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido. • Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.	Nro. de actividades ejecutadas / total de actividades asignadas	100%	100%	100%	Se ejecutó el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada, con toda la responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. Se atendieron todas las solicitudes requeridas por el supervisor en el cumplimiento del objeto del contrato. Se mantuvo la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

• Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.					Se cumplió con el aporte de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en el mes de abril 2025, según la planilla número 9485032612
• Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.					Se participo activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
•Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.					Hasta el momento no se han presentado ningún inconveniente de petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida, para la ejecución del contrato. **Anexo 9. (planilla de Seguridad Social)**

Angie Milena Giraldo Sanchez

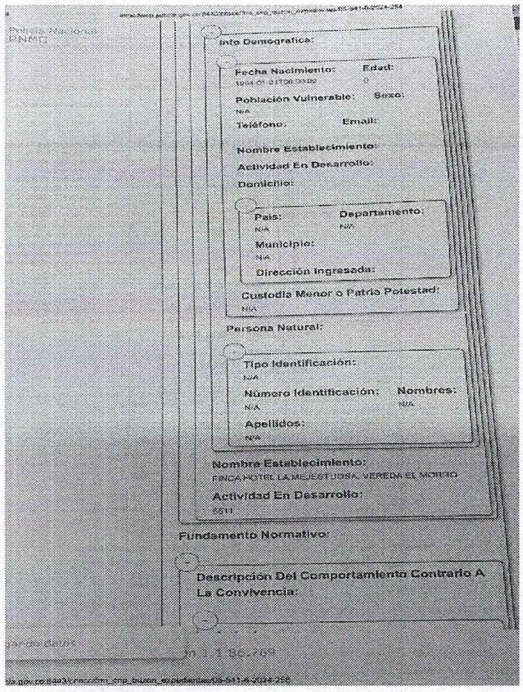
ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ
1.041.228.138

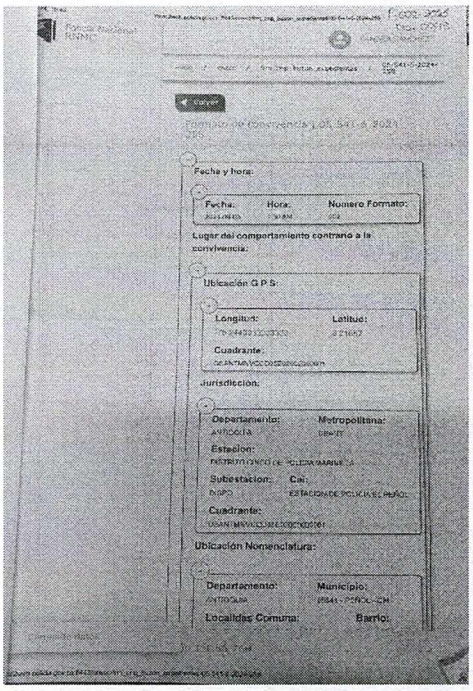
ANEXOS INFORME DE ACTIVIDADES MES DE ABRIL

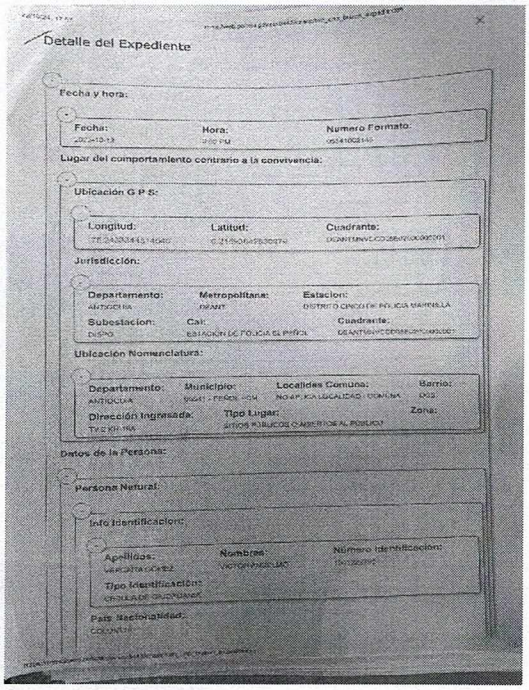
ANEXO 1.

COBRO POLICIVO

	pjc	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CELULAR	CORREO	COMPARENDO	VALOR COMPARENDO CORREGIDO	FECHA COMPAI
1497	P-086-2024	LYLLYSO MORENO GARCIA	1.077.440.751	CRA 28 # 29-55 LA MILAGROSA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	3136715596	NO APORTA	05-541-6-2023-288	**618.666**	09/10/2
1498	2025										
1499	PC-001-2025	MIRLEY ATEHORTUA HINCAPIE	1.038.418.320	VEREDA LA CHAPA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO APORTA	NO APORTA	05541-1-2025-17	**260.003**	24/01/2
1500	P-002-2025	CARLOS MARIO MONTOYA JARAMILLO	71.644.570	FINCA HOTEL LA MAJESTUOSA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3216730407	NO APORTA	05-541-6-2024-258	**618.700**	03/06/2
1501	P-003-2025	HERNAN GILBERTO BERRIO PERLAZA *	1.087.123.940		EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3226271612	NO APORTA			
1502	P-004-2025	JOSE ALBERTO ORREGO VELASQUEZ	71.292.591	NO APORTA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO APORTA		05-541-6-2023-324	**618.666**	05/11/2
1503	P-005-2025	JOSE MANUEL ALBELAEZ YEPES	1.010.086.100	NO APORTA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO APORTA		05-541-6-2023-322	**154.666**	03/11/2
1504	P-006-2025	JOHAN MAURIICO RAMIREZ	1.013.636.251	BARRIO LA ESPERANZA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO APORTA		05-541-6-2023-286	**154.666**	03/10/2
1505	P-007-2025	DAVID ANDRES ALZATE TAMAYO	1.007.373.359	FLORIDA PLAZA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO APORTA		05-541-6-2023-115	**618.666**	04/05/2
1506	P-008-2025	LUIS ALFONSO RIOS HERNANDEZ	70.953.177	SECTOR 1	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3136817876		05-541-6-2023-251	**154.666**	03/09/2
1507	P-009-2025	JUAN CAMILO PULGARIN CARDODA	1.041.233.793	TV 15 B 23 A 58	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO APORTA		05-541-6-2023-321	**154.666**	03/11/2
1508	P-010-2025	YEISON HERNEY ESTRADA GUARIN	1.041.230.940	LA ESPERANZA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO APORTA		05-541-6-2023-285	**154.666**	03/10/2
1509	P-011-2025	ALAN ALEJANDRO MISINOW BUIZ	C.E 26.073.861	CRA 25 1 02	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3148004578		05-541-6-2023-113	**154.666**	03/05/2
1510	P-012-2025	LUIS EDUARDO CIRO QUINTERO	3.540.384	NO APORTA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO APORTA		05-541-6-2023-369	**309.333**	27/12/2






Detalle del Expediente

Fecha y hora:

Fecha: Hora: Numero Formato:

Lugar del comportamiento contrario a la convivencia:

Ubicación G P S:

Longitud: Latitud: Cuadrante:

Jurisdicción:

Departamento: ANTIOQUIA Metropolitana: Estacion: DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA

Subestacion: Cai: ESTACIÓN DE POLICIA EL PEÑOL Cuadrante:

Ubicación Nomenclatura:

Departamento: ANTIOQUIA Municipio: Localidad Comuna: Barrio:

Dirección Ingresada: Tipo Lugar: Zona:

Datos de la Persona:

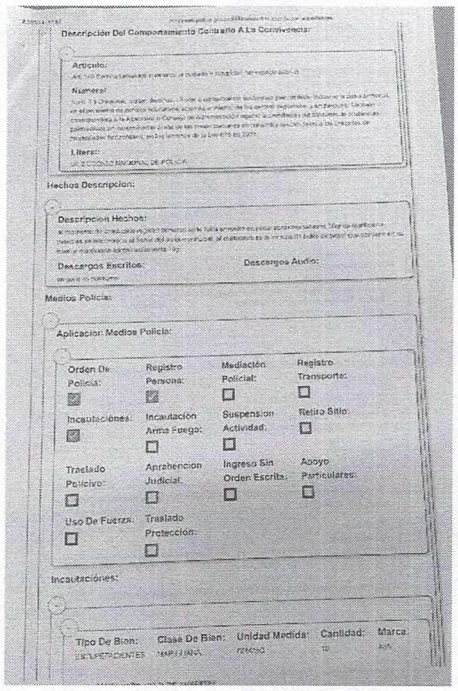
Persona Natural:

Info Identificacion:

Apellidos: Nombres: Número Identificación:

Tipo Identificación:

Pais Nacionalidad:


Descripción Del Comportamiento Contrario A La Convivencia:

Articulo:

Numeral:

Literal:

Hechos Descripcion:

Descripcion Hechos:

Descargos Escritos: Descargos Audio:

Medios Policia:

Aplicacion Medios Policia:

Orden De Policia: Registro Persona: Mediación Policial: Registro Transporte:

Incautaciones: Incautación Arma Fuego: Suspension Actividad: Retiro Sitio:

Traslado Policivo: Aprehencion Judicial: Ingreso Sin Orden Escrita: Apoyo Particulares:

Uso De Fuerza: Traslado Protección:

Incautaciones:

Tipo De Bien: Clase De Bien: Unidad Medida: Cantidad: Marca:

COBRO TRANSITO

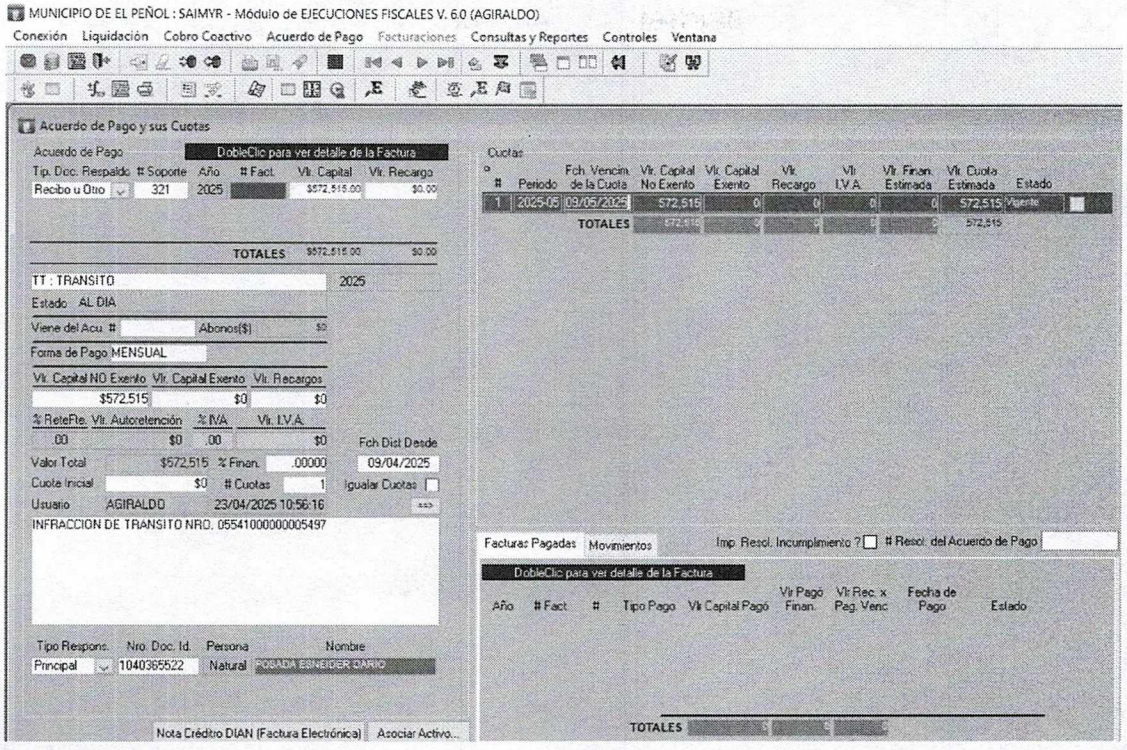
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

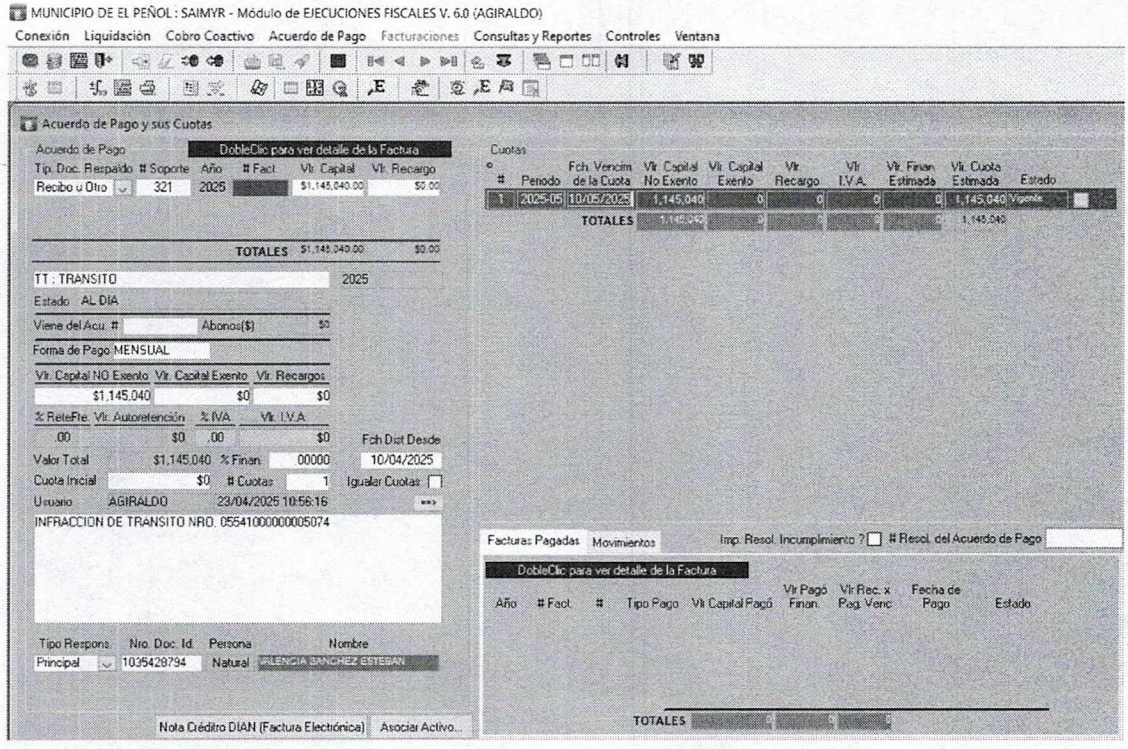
Compartir

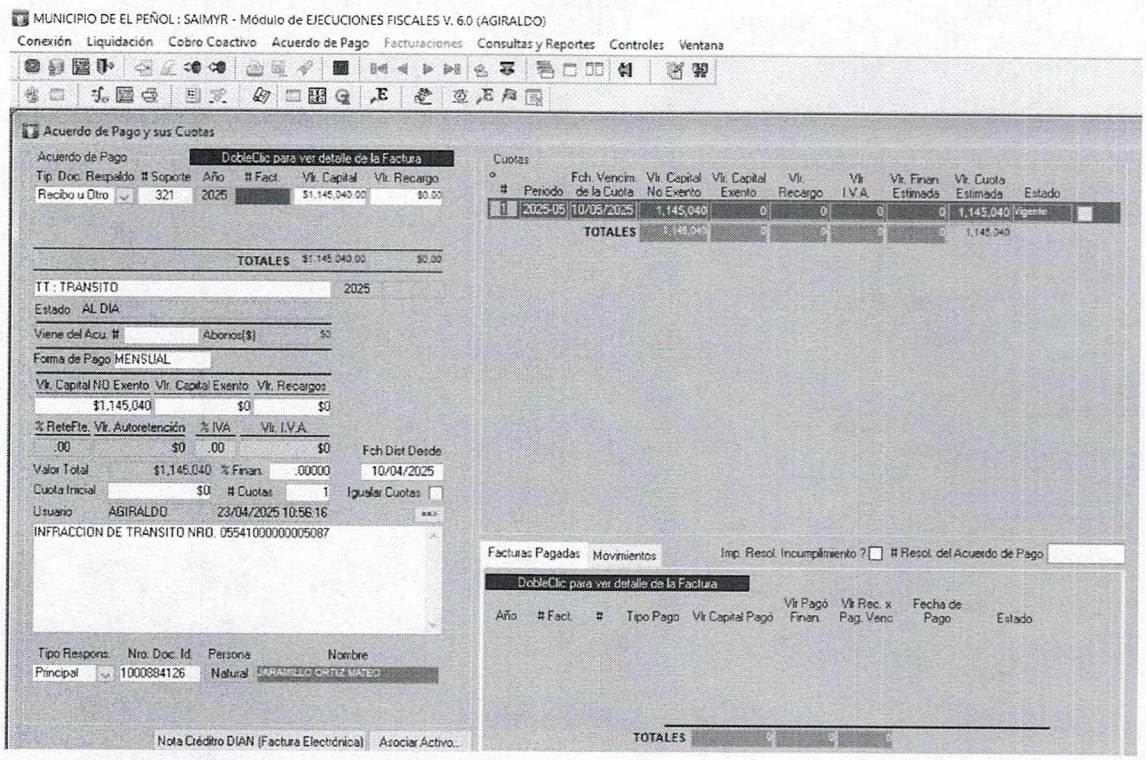
Menus 100% € % .0 .00 123 Calibri 12

B1929 OSCAR FRANCISCO PADILLA ROBAYO

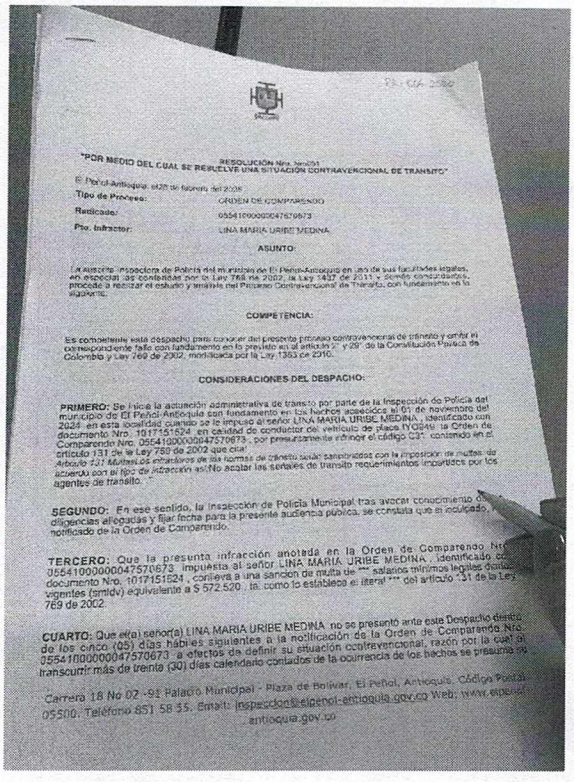
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
1		NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	TELEFONO	CORREO	COMPARENDO	FECHA INFRACCIÓN	M
2866	PJC-197-2025	CAMILO ANDRES REYES SERRANO	1062904332						5973	28/04/2024	$
2867	PJC-198-2025	VICTOR MANUEL RONDON VELEZ	1000565219						5890	14/4/2024	$
2868	PJC-199-2025	ELQUIN ANTONIO ÁVILA PACHECO	78762663						5884	30/03/2024	$
2869	PJC-200-2025	REINALDO ANTONIO ALVAREZ OQUENDO	1036630855						5953	27/04/2024	$
2870	PJC-201-2025	JOSÉ ANGEL TOVAR MIJARES	10078223						5903	16/04/2024	$
2871	PJC-202-2025	WILFREDO JOSE OLIVERO	24971870						5740	25/03/2024	$
2872	PJC-203-2025	PEDRO LUIS VALENCIA CHAVERRA	1007565833						5690	25/03/2024	$
2873	PJC-204-2025	WILSON DE JESUS CARDENAS BURITICA	15342671						5952	27/04/2024	$
2874	PJC-205-2025	JAHIR ANDRES ARBELAEZ BEDOYA	1041235079						5844	13/04/2024	$
2875	PJC-206-2025	PEDRO LUIS HINCAPIE HINCAPIE	1037070527						5769	28/03/2024	$
2876	PJC-207-2025	JEAN FELIX HENAO BALSEIRO	1143389298						5932	23/04/2024	$
2877	PJC-208-2025	LEONIDAS DE JESUS QUINCHIA QUINCHIA	70951671						5888	14/04/2024	$
2878	PJC-209-2025	FARID ARBEY GOMEZ GOMEZ	98773608						5867	24/04/2024	$
2879	PJC-210-2025	YOPSEN ALBERTO CASTAÑEDA LARGO	1128432924						5894	23/04/2024	$
2880	PJC-211-2025	KELBIS PALACIOS RIVAS	1077422654						5934	28/04/2024	$
2881	PJC-212-2025	ROSSEMBERG MARIN ARIAS	70955129						5935	28/04/2024	$
2882	PJC-213-2025	MATIAS RENTERÍA ATEHORTUA	1033491834						5877	04/04/2024	$
2883	PJC-214-2025	JOHN OLBER SALAZAR VALLEJO	1041234631						5926	18/04/2024	$
2884	PJC-215-2025	EDUARDO DE JESUS VERA	71972328						5904	18/04/2024	$
2885	PJC-216-2025	MAYCOL ELIANGEL PEÑA VISLA	4877841						5770	29/03/2024	$
2886	PJC-217-2025	ALEXANDER DE JESUS VARGARA MARTINEZ	1041234636						5948	19/04/2024	$


MUNICIPIO DE EL PEÑOL : SAIMYR - Módulo de EJECUCIONES FISCALES V. 6.0 (AGIRALDO)
Conexión Liquidación Cobro Coactivo Acuerdo de Pago Facturaciones Consultas y Reportes Controles Ventana
Acuerdo de Pago y sus Cuotas
Acuerdo de Pago
DobleClic para ver detalle de la Factura
Tip. Doc. Respaldo # Soporte Año # Fact. Vlr. Capital Vlr. Recargo
Recibo u Otro 321 2025 $572,515.00 $0.00
TOTALES $572,515.00 $0.00
TT : TRANSITO 2025
Estado AL DIA
Viene del Acu. # Abonos($) $0
Forma de Pago MENSUAL
Vlr. Capital NO Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargos
$572,515 $0 $0
% ReteFte. Vlr. Autoretención % IVA Vlr. I.V.A.
.00 $0 .00 $0
Fch Dist Desde
Valor Total $572,515 % Finan. .00000 09/04/2025
Cuota Inicial $0 # Cuotas 1 Igualar Cuotas
Usuario AGIRALDO 23/04/2025 10:56:16
INFRACCION DE TRANSITO NRO. 05541000000005497
Tipo Respons. Nro. Doc. Id. Persona Nombre
Principal 1040365522 Natural POSADA EISNEIDER DARIO
Nota Crédito DIAN (Factura Electrónica) Asociar Activo...
Cuotas
Periodo Fch. Vencim. de la Cuota Vlr. Capital No Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargo Vlr. I.V.A. Vlr. Finan. Estimada Vlr. Cuota Estimada Estado
1 2025-05 09/05/2025 572,515 0 0 0 0 572,515 Vigente
TOTALES 572,515 0 0 0 0 572,515
Facturas Pagadas Movimientos
Impr. Resol. Incumplimiento ? # Resol. del Acuerdo de Pago
DobleClic para ver detalle de la Factura
Año # Fact. # Tipo Pago Vlr Capital Pagó Vlr Pagó Finan. Vlr Rec. x Pag. Venc Fecha de Pago Estado
TOTALES


MUNICIPIO DE EL PEÑOL : SAIMYR - Módulo de EJECUCIONES FISCALES V. 6.0 (AGIRALDO)
Conexión Liquidación Cobro Coactivo Acuerdo de Pago Facturaciones Consultas y Reportes Controles Ventana
Acuerdo de Pago y sus Cuotas
Acuerdo de Pago
DobleClic para ver detalle de la Factura
Tip. Doc. Respaldo # Soporte Año # Fact. Vlr. Capital Vlr. Recargo
Recibo u Otro 321 2025 $1,145,040.00 $0.00
TOTALES $1,145,040.00 $0.00
TT : TRANSITO 2025
Estado AL DIA
Viene del Acu. # Abonos($) $0
Forma de Pago MENSUAL
Vlr. Capital NO Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargos
$1,145,040 $0 $0
% ReteFte. Vlr. Autoretención % IVA Vlr. I.V.A.
.00 $0 .00 $0
Fch Dist Desde
Valor Total $1,145,040 % Finan. .00000 10/04/2025
Cuota Inicial $0 # Cuotas 1 Igualar Cuotas
Usuario AGIRALDO 23/04/2025 10:56:16
INFRACCION DE TRANSITO NRO. 05541000000005074
Tipo Respons. Nro. Doc. Id. Persona Nombre
Principal 1035428794 Natural VALENCIA SANCHEZ ESTEBAN
Nota Crédito DIAN (Factura Electrónica) Asociar Activo...
Cuotas
Periodo Fch. Vencim. de la Cuota Vlr. Capital No Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargo Vlr. I.V.A. Vlr. Finan. Estimada Vlr. Cuota Estimada Estado
1 2025-05 10/05/2025 1,145,040 0 0 0 0 1,145,040 Vigente
TOTALES 1,145,040 0 0 0 0 1,145,040
Facturas Pagadas Movimientos
Impr. Resol. Incumplimiento ? # Resol. del Acuerdo de Pago
DobleClic para ver detalle de la Factura
Año # Fact. # Tipo Pago Vlr Capital Pagó Vlr Pagó Finan. Vlr Rec. x Pag. Venc Fecha de Pago Estado
TOTALES



ANEXO 2.



"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SITUACIÓN CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO"

RESOLUCIÓN Nro. Nro051

El Peñol-Antioquia, 02 de febrero del 2026

Tipo de Proceso: ORDEN DE COMPARENDO

Radicado: 05541000000047570673

Pto. Infractor: LINA MARIA URIBE MEDINA

ASUNTO:

La suscrita Inspectora de Policía del municipio de El Peñol-Antioquia en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por la Ley 769 de 2002, la Ley 1437 de 2011 y demás concordantes, procede a realizar el estudio y análisis del Proceso Contravencional de Tránsito, con fundamento en lo siguiente:

COMPETENCIA:

Es competente este despacho para conocer del presente proceso contravencional de tránsito y emitir el correspondiente fallo con fundamento en lo previsto en el artículo 2° y 29° de la Constitución Política de Colombia y Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

PRIMERO: Se inicia la actuación administrativa de tránsito por parte de la Inspección de Policía del municipio de El Peñol-Antioquia con fundamento en los hechos acaecidos el 01 de noviembre del 2024, en esta localidad cuando se le impuso al señor LINA MARIA URIBE MEDINA , identificado con documento Nro. 1017151524, en calidad de conductor del vehículo de placa IYO84H, la Orden de Comparendo Nro. 05541000000047570673 , por presuntamente infringir el código C31, contenido en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002 que cita:

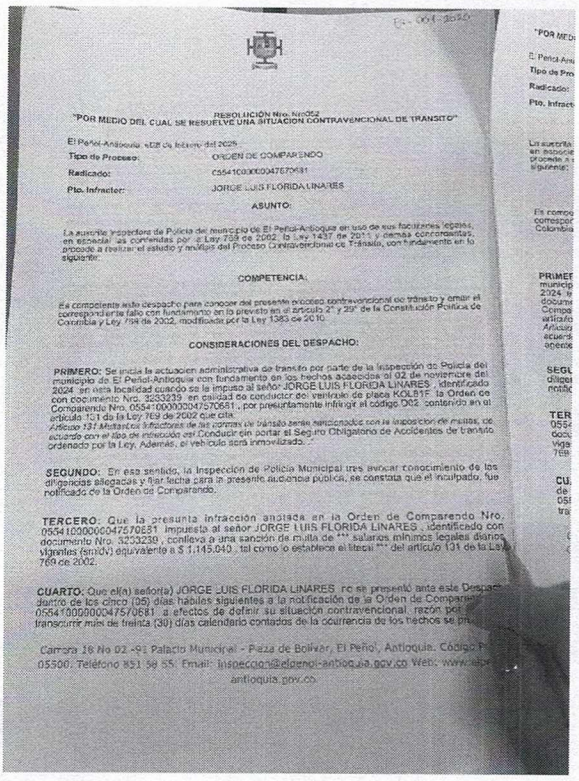
Artículo 131 Multas.Las infracciones de las normas de tránsito serán sancionadas con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así:No acatar las señales de tránsito requerimientos impartidos por los agentes de tránsito. "

SEGUNDO: En ese sentido, la Inspección de Policía Municipal tras avocar conocimiento de las diligencias allegadas y fijar fecha para la presente audiencia pública, se constata que el inculpado, fue notificado de la Orden de Comparendo.

TERCERO: Que la presunta infracción anotada en la Orden de Comparendo Nro. 05541000000047570673 impuesta al señor LINA MARIA URIBE MEDINA , identificado con documento Nro. 1017151524 , conlleva a una sanción de multa de "" salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv) equivalente a $ 572.520 , tal como lo establece el literal "" del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

CUARTO: Que el(a) señor(a) LINA MARIA URIBE MEDINA no se presentó ante este Despacho dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Comparendo Nro. 05541000000047570673 a efectos de definir su situación contravencional, razón por la cual al transcurrir más de treinta (30) días calendario contados de la ocurrencia de los hechos se presume no

Carrera 18 No 02 -91 Palacio Municipal - Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. Código Postal 05500. Teléfono 851 58 55. Email: inspeccion@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co



"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SITUACIÓN CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO"

RESOLUCIÓN Nro. Nro052

El Peñol-Antioquia, 02 de febrero del 2026

Tipo de Proceso: ORDEN DE COMPARENDO

Radicado: 05541000000047570681

Pto. Infractor: JORGE LUIS FLORIDA LINARES

ASUNTO:

La suscrita Inspectora de Policía del municipio de El Peñol-Antioquia en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por la Ley 769 de 2002, la Ley 1437 de 2011 y demás concordantes, procede a realizar el estudio y análisis del Proceso Contravencional de Tránsito, con fundamento en lo siguiente:

COMPETENCIA:

Es competente este despacho para conocer del presente proceso contravencional de tránsito y emitir el correspondiente fallo con fundamento en lo previsto en el artículo 2° y 29° de la Constitución Política de Colombia y Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

PRIMERO: Se inicia la actuación administrativa de tránsito por parte de la Inspección de Policía del municipio de El Peñol-Antioquia con fundamento en los hechos acaecidos el 02 de noviembre del 2024, en esta localidad cuando se le impuso al señor JORGE LUIS FLORIDA LINARES , identificado con documento Nro. 3253239, en calidad de conductor del vehículo de placa KOL61F, la Orden de Comparendo Nro. 05541000000047570681 , por presuntamente infringir el código D02, contenido en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002 que cita:

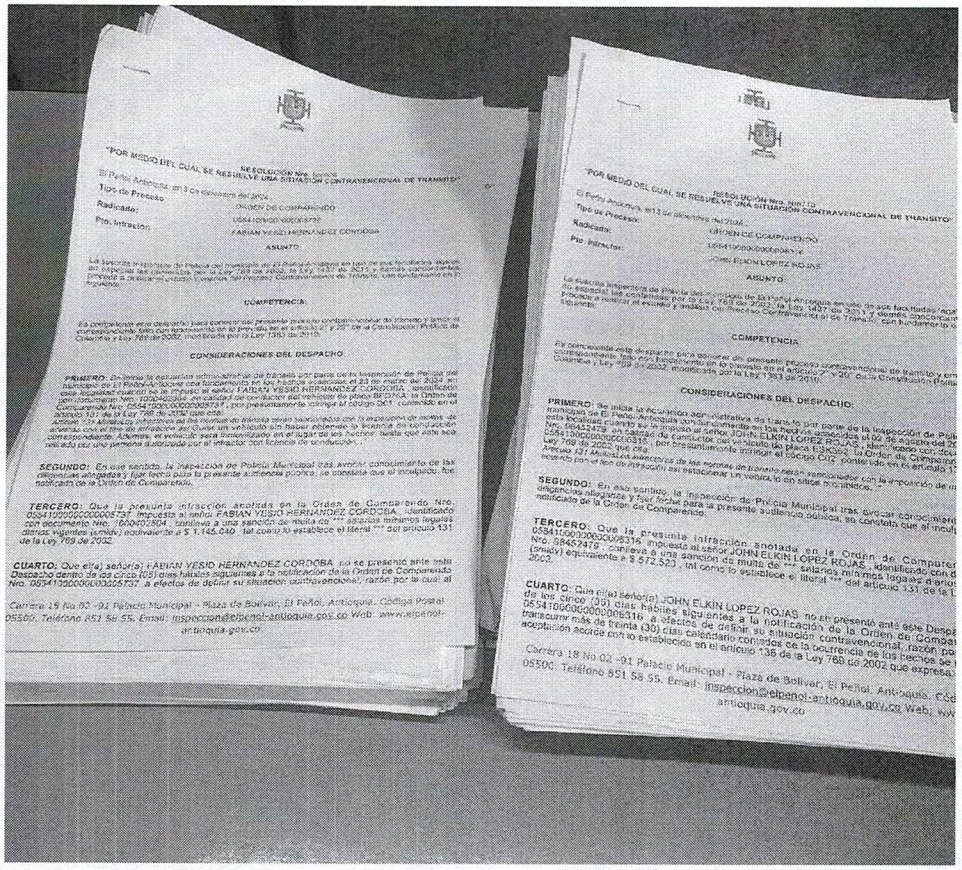
Artículo 131 Multas.Las infracciones de las normas de tránsito serán sancionadas con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así:Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito, ordenado por la Ley. Además, el vehículo será inmovilizado. "

SEGUNDO: En ese sentido, la Inspección de Policía Municipal tras avocar conocimiento de las diligencias allegadas y fijar fecha para la presente audiencia pública, se constata que el inculpado, fue notificado de la Orden de Comparendo.

TERCERO: Que la presunta infracción anotada en la Orden de Comparendo Nro. 05541000000047570681 impuesta al señor JORGE LUIS FLORIDA LINARES , identificado con documento Nro. 3253239 , conlleva a una sanción de multa de "" salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv) equivalente a $ 1.145.040 , tal como lo establece el literal "" del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

CUARTO: Que el(a) señor(a) JORGE LUIS FLORIDA LINARES no se presentó ante este Despacho dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Comparendo Nro. 05541000000047570681 a efectos de definir su situación contravencional, razón por [illegible] transcurrir más de treinta (30) días calendario contados de la ocurrencia de los hechos se pr[illegible]

Carrera 18 No 02 -91 Palacio Municipal - Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. Código P[illegible] 05500. Teléfono 851 58 55. Email: inspeccion@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co



"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SITUACIÓN CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO"

RESOLUCIÓN Nro. Número

El Peñol, Antioquia, el 13 de diciembre del 2024.

Tipo de Proceso: ORDEN DE COMPARENDO

Radicado: 05541000000000000000

Pte. Infractor: JOHN ELKIN LOPEZ ROJAS

ASUNTO:

La suscrita Inspectora de Policía del municipio de El Peñol Antioquia en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, la Ley 1437 de 2011 y demás concordantes, procede a resolver el estado y análisis del Proceso Contravencional de Tránsito, con fundamento en lo siguiente:

COMPETENCIA:

Es competente este despacho para conocer del presente proceso contravencional de tránsito y emitir el correspondiente fallo con fundamento en lo previsto en el artículo 1° y 26° de la Constitución Política de Colombia y Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

PRIMERO: De inicio la actuación administrativa de tránsito por parte de la Inspección de Policía del municipio de El Peñol-Antioquia con fundamento en los hechos acaecidos el día 29 de agosto del 2024 en esta localidad cuando se le impuso al señor JOHN ELKIN LOPEZ ROJAS , identificado con C.C. Nro. 98452479 en calidad de conductor del vehículo de placa ESK000 la Orden de Comparendo Nro. 05541000000000316 , por presuntamente infringir el código C02 contenido en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002 que cita:

Artículo 131 Modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010. Las anteriores infracciones se sancionarán de acuerdo con la importancia de la norma de tránsito violada, así: Artículo 131 Modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010. Las anteriores infracciones se sancionarán de acuerdo con la importancia de la norma de tránsito violada, así:

SEGUNDO: En este sentido, la inspección de Policía Municipal tras surtir conocimiento de las diligencias aludidas y fijar fecha para la presente audiencia pública, se constata que el inculpado, fue notificado de la Orden de Comparendo.

TERCERO: Que la presunta infracción anotada en la Orden de Comparendo Nro. 05541000000000000316 impuesta al señor JOHN ELKIN LOPEZ ROJAS , identificado con C.C. Nro. 98452479 , conlleva a una sanción de multa de "" salarios mínimos legales diarios (smdlv) equivalente a $ 572.520 , tal como lo establece el literal "" del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

CUARTO: Que el(a) señor(a) JOHN ELKIN LOPEZ ROJAS no se presentó ante este Despacho dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Comparendo Nro. 05541000000000000316 a efectos de definir su situación contravencional, razón por la cual el transcurrir más de treinta (30) días calendarios contados de la ocurrencia de los hechos sin aceptación acorde con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 que expresa:

Carrera 18 No 02 -91 Palacio Municipal - Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia, Código Postal 05530. Teléfono 851 58 55. Email: inspeccion@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

PJC-459-2025	NELSON DAVID ECHAVARRIA MUÑOZ	1006024725						6563	23/09/2024	
PJC-460-2025	HECTOR ADRIAN CIRO OROZCO	1045019781						46372132	24/09/2024	
PJC-461-2025	ALADIER DE JESUS VALENCIA HINCAPIE	731844596						6591	26/09/2024	
PJC-462-2025	MAURICIO ROJAS CUEVAS	1013586468						46372139	27/09/2024	
PJC-463-2025	WILMER DAVID SAAVEDRA PEREZ	1102354774						46372140	28/09/2024	
PJC-464-2025	JUAN CAMILO VINASCO ARBOLEDA	1144101356						46372150	29/09/2024	
PJC-465-2025	HENRY ELIAS JIMENEZ JIMENEZ GOMEZ	98547865						46372141	29/09/2024	
PJC-466-2025	JHON ALEJANDRO GARCIA PINEDA	1041230305						6477	01/10/2024	
PJC-467-2025	MARCO TULIO FRANCO GIL	70954047						6564	03/10/2024	
PJC-468-2025	GUSTAVO ADOLFO MOLINA SALGADO	6104141						6565	03/10/2024	
PJC-469-2025	ALBERTO ESTUPIÑAN DUQUE	70353585						6577	03/10/2024	
PJC-470-2025	JEFFERSON ARLEY JARAMILLO GALLEGO	1036941324						6566	04/10/2024	
PJC-471-2025	FRANKLIN JOSUE SOSA AVILA	29747965						6580	06/10/2024	
PJC-472-2025	YESID FERNANDO GARCIA OSPINA	1041234775						6481	06/10/2024	
PJC-473-2025	DIEGO STIVEN ARBOLEDA AGUDELO	1017158191						6487	11/10/2024	
PJC-474-2025	HENRY CORONADO	1716015						6489	11/10/2024	
PJC-475-2025	JUAN PABLO DURAN MONTOYA	1036672492						46372148	12/10/2024	
PJC-476-2025	ROLANDO RUIZ RESTREPO	18974033						6597	12/10/2024	
PJC-477-2025	SANTIAGO HEREDIA CORREA	1025644553						46372154	12/10/2024	

PJC-523-2025	ERIKA GUTIERREZ ARAUJO	28151974						47570828	15/12/2024	$
PJC-524-2025	ERIKA GUTIÉRREZ ARAUJO	28151974						47570829	15/12/2024	$
PJC-525-2025	JUAN DIEGO GARCÍA FRANCO	1040870668						47947712	15/12/2024	$
PJC-526-2025	JORGE ALBERTO OCAMPO CANO	15427998						47947713	15/12/2024	$
PJC-527-2025	NESTOR DANIEL ARAUJO TORREZ	27803129						47947714	15/12/2024	$
PJC-528-2025	ANTONIO DE JESÚS RODRÍGUEZ COLMENARES	6289704						47947750	16/12/0202	$
PJC-529-2025	GUILLERMO GIRALDO	1041232088						47947749	16/12/2024	$
PJC-530-2025	JHON ALEXANDER OSPINA	71224151						47947752	16/12/2024	$
PJC-531-2025	ALEJANDRO GARCÍA	1001425429						47947760	17/12/2024	$
PJC-532-2025	WILMAR ARLEY MARÍN LÓPEZ	1041228037						47947761	17/12/2024	$
PJC-533-2025	SERGIO HERNÁNDEZ MEZA	1063718272						47947762	17/12/2024	$
PJC-534-2025	CARLOS MANUEL ESPINOSA CLAVIJO	1001481277						47947753	17/12/2024	$
PJC-535-2025	ALEJANDRO MUÑOZ VÉLEZ	1128391462						47947763	18/12/2024	$
PJC-536-2025	JUAN ESTEBAN MURILLO CATRILLÓN	1040873628						47947736	18/12/2024	$
PJC-537-2025	BRAYAM FERNANDO SUAREZ ALBA	1002393235						47947715	18/12/2024	$
PJC-538-2025	EDGAR GIOVANNY GONZÁLEZ BEDOYA	98695493						47947754	21/12/2024	$
PJC-539-2025	CARLOS MARIO GUTIÉRREZ ARANGO	98671779						47947755	21/12/2024	$
PJC-540-2025	ANGEL EDUARDO CHAVES GIRALDO	1041229153						47947702	21/12/2024	$
PJC-541-2025	ANGEL EDUARDO CHAVES GIRALDO	1041229153						47947703	21/12/2024	$
PJC-542-2025	MATEO HERRERA MUÑOZ	1036656376						47947767	22/12/2024	$
PJC-543-2025	MATEO HERRERA MUÑOZ	1036656376						47947768	22/12/2024	$

ANEXO 3.

313 7682484 Vo LTE
↙ Colombia • 4 abr, 2:06 p. m.

321 6414479 Vo LTE
↙ Colombia • 4 abr, 1:55 p. m.

320 8075301 Vo LTE
↙ Colombia • 3 abr, 3:53 p. m.

310 7058089 Vo LTE
↙ Colombia • 3 abr, 12:25 p. m.

317 7261395 Vo LTE
↙ Colombia • 3 abr, 11:01 a. m.

319 6018895 Vo LTE
↗ Colombia • 3 abr, 10:05 a. m.

314 8522884 Vo LTE
↗ Colombia • 3 abr, 9:22 a. m.

310 6921354 LTE
↗ Colombia • 11 abr, 1:42 p. m.

300 8255556 Vo LTE
↗ Colombia • 10 abr, 8:22 a. m.

310 4426941 Vo LTE
↗ Colombia • 9 abr, 3:33 p. m.

322 3891281 Vo LTE
↙ Colombia • 9 abr, 2:18 p. m.

301 7690567 Vo LTE
↙ Colombia • 9 abr, 1:41 p. m.

313 4928324 Vo LTE
↗ Colombia • 8 abr, 4:39 p. m.

J Jac Bonilla Luz Marina Ta... Vo LTE
↗ Celular • 8 abr, 4:28 p. m.

J Jorge Jac Bonilla Vo LTE
↗ Celular • 8 abr, 4:28 p. m.

301 6973457 Vo LTE
↗ Colombia • Lun 5:39 p. m.

310 4623575 Vo LTE
↗ Colombia • Lun 5:32 p. m.

333 2538495 Vo LTE
↙ Colombia • Lun 4:26 p. m.

(604) 4446560 Vo LTE
↗ Medellín • Lun 2:11 p. m.

322 6815523 Vo LTE
↗ Colombia • Lun 2:05 p. m.

314 3241333 Vo LTE
↙ Colombia • 11 abr, 2:50 p. m.

310 6921354 Vo LTE
↗ Colombia • 11 abr, 1:42 p. m.

300 8255556 Vo LTE

ANEXO 4.

NOMBRE: ADER LUIS ARTEAGA MARTINEZ
CC: 7.385.683
CELULAR: 3116656722 **EN MORA INICIO COACTIVO**

NOMBRE: JUAN ESTEBAN ARANGO RUA
CC: 1.036.947.552
CELULAR: 3148003820 **EN MORA INICIO COACTIVO**

NOMBRE: CARLOS ANTONIO ALVARAO RIVAS
CC: 26.188.571
CELULAR: 3241878156 **EN MORA INICIO COACTIVO**

NOMBRE: DIEGO ALEJANDRO ÁLVAREZ RENDÓN
CC: 1.128.447.595
CELULAR: 3007562918 **EN MORA INICIO COACTIVO**

NOMBRE: DARWIN SALAZAR RUIZ
CC: 1.000.190.935
CELULAR: 3009558438 **EN MORA INICIO COACTIVO**

NOMBRE: OSWALDO VELASQUEZ PALMA
CC: 29.553.778
CELULAR: 3246002818 **EN MORA INICIO COACIVO**

NOMBRE: JONATAN ANDRES ARIAS RAMIREZ
CC: 1.152.714.561
CELULAR: 3045233223 **EN MORA INICIO COACTIVO**

NOMBRE: JAVIER MAURICIO PEREZ VILLADA
CC: 1.128.450.199
CELULAR: 3006368787 **EN MORA INICIO COACTIVO**

ANEXO 5.

Municipio de El Peñol

ALCALDIA DE EL PEÑOL

RESOLUCIÓN 0546

(07 de abril de 2025)

PROCESO PJC-261-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el decreto 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, la administración municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones de tránsito impuestas. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 99 de la ley 1437 de 2011, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidas los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra al despacho para su cobro administrativo coactivo, la resolución nro. **137** del 11 de abril de 2024, en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de del(a) Sr(a), **WILLIAM OCTAVIO GIRALDO JIMÉNEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro.**98.512.464**, por concepto de multa por infringir las normas del código de tránsito por **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($572.518)**, intereses y recargos causados a la fecha de su pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, y las sumas expresas contenidas en el mismo acto no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes

Municipio de El Peñol

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra del(a) señor(a) **WILLIAM OCTAVIO GIRALDO JIMÉNEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro **98.512.464,** por el concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, más las costas del presente proceso, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 de Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Citar al deudor, su apoderado o su representante legal, a la dirección: Cr 18 N°02_92, Palacio Municipal del Municipio de El Peñol Departamento de Antioquia, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, la notificación del presente acto se surtirá por correo conforme al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o si no hay dirección informada por el deudor, el acto se notificará mediante aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 563 y 566 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto total de la(s) deuda(s) con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades públicas o privadas, según lo establecido en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipio de El Peñol

ALCALDIA DE EL PEÑOL

RESOLUCIÓN 0545

(07 de abril de 2025)

PROCESO PJC-252-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el decreto 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, la administración municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones de tránsito impuestas. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 99 de la ley 1437 de 2011, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidas los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra al despacho para su cobro administrativo coactivo, la resolución nro. **922** del 15 de julio de 2021, en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de del(a) Sr(a), **JUAN FERNANDO OROZCO BOTERO** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. **70.954.138**, por concepto de multa por infringir las normas del código de tránsito por **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($438.902)**, intereses y recargos causados a la fecha de su pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, y las sumas expresas contenidas en el mismo acto no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del citado Estatuto Tributario, para obtener su pago.

Municipio de El Peñol

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra del(a) señor(a) **JUAN FERNANDO OROZCO BOTERO** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. **70.954.138**, por el concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, más las costas del presente proceso, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 de Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Citar al deudor, su apoderado o su representante legal, a la dirección: Cr 18 N°02_92, Palacio Municipal del Municipio de El Peñol Departamento de Antioquia, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, la notificación del presente acto se surtirá por correo conforme al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o si no hay dirección informada por el deudor, el acto se notificará mediante aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 563 y 566 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto total de la(s) deuda(s) con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, públicas o privadas, según lo establecido en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipio de El Peñol

ALCALDIA DE EL PEÑOL

RESOLUCIÓN 0545

(07 de abril de 2025)

PROCESO: PJC-251-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el decreto 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, la administración municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones de tránsito impuestas. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 99 de la ley 1437 de 2011, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidos los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra al despacho para su cobro administrativo coactivo, la resolución nro. **137** del 11 de abril de 2024, en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de del(a) Sr(a), **WILLIAM OCTAVIO GIRALDO JIMÉNEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro.**98.512.464**, por concepto de multa por infringir las normas del código de tránsito por **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($572.518)**, intereses y recargos causados a la fecha de su pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, y las sumas expresas contenidas en el mismo acto no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del citado Estatuto Tributario, para obtener su pago.

Que, por lo anterior, se procede a librar mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Municipio de El Peñol

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra del(a) señor(a) **WILLIAM OCTAVIO GIRALDO JIMÉNEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro.**98.512.464**, por el concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, más las costas del presente proceso, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 de Estatuto Tributario Nacional

SEGUNDO: Citar al deudor, su apoderado o su representante legal, a la dirección: Cr 18 N°02_92, Palacio Municipal del Municipio de El Peñol Departamento de Antioquia, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, la notificación del presente acto se surtirá por correo conforme al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o si no hay dirección informada por el deudor, el acto se notificará mediante aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 563 y 565 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto total de la(s) deuda(s) con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, públicas o privadas, según lo establecido en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipio de El Peñol

ALCALDIA DE EL PEÑOL

RESOLUCIÓN 0549

(07 de abril de 2025)

PROCESO: PJC-253-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el decreto 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, la administración municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones de tránsito impuestas. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 99 de la ley 1437 de 2011, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidos los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra al despacho para su cobro administrativo coactivo, la resolución nro. **182** del 19 de abril de 2024, en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de del(a) Sr(a), **ADRIÁN JHOJANNY IBARGUEN MORENO** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro.**1.004.011.268**, por concepto de multa por infringir las normas del código de tránsito por **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($1.145.037)**, intereses y recargos causados a la fecha de su pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, y las sumas expresas contenidas en el mismo acto no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes

Municipio de El Peñol

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra del(a) señor(a) **ADRIÁN JHOJANNY IBARGUEN MORENO** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro.**1.004.011.268**, por el concepto señalado en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, más las costas del presente proceso, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 de Estatuto Tributario Nacional

SEGUNDO: Citar al deudor, su apoderado o su representante legal, a la dirección: Cr 18 N°02_92, Palacio Municipal del Municipio de El Peñol Departamento de Antioquia, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, la notificación del presente acto se surtirá por correo conforme al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o si no hay dirección informada por el deudor, el acto se notificará mediante aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 563 y 565 del Estatuto Tributario Nacional.

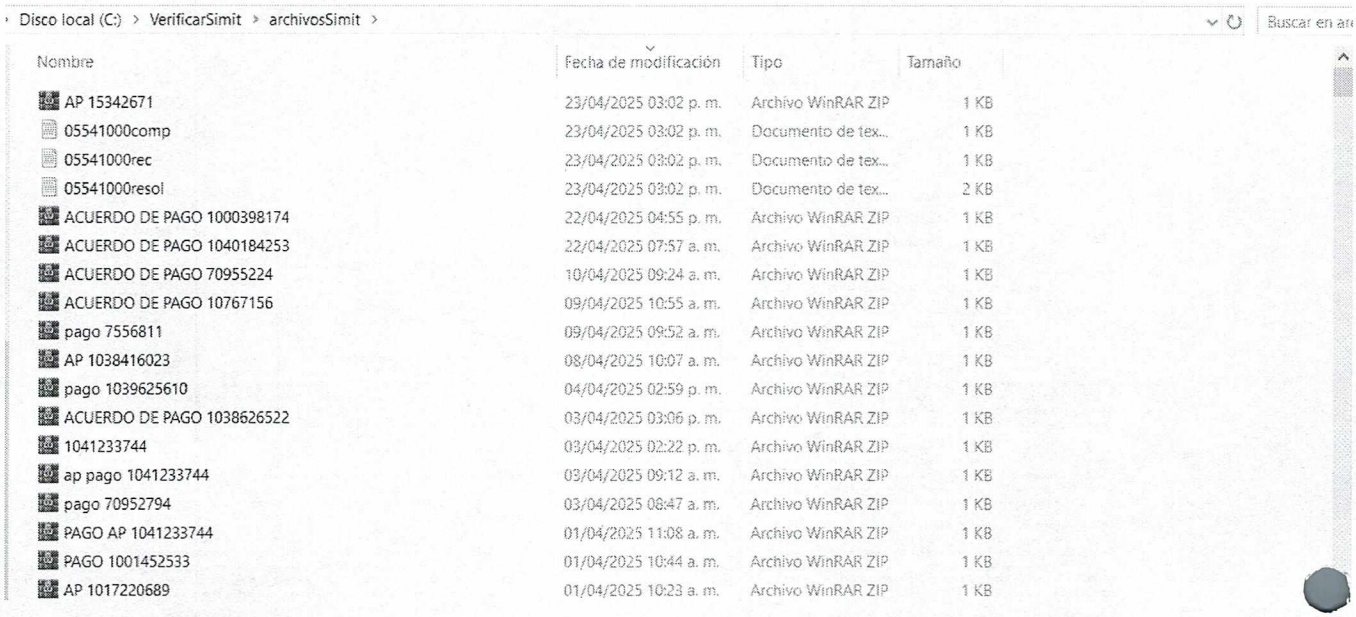
TERCERO: Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto total de la(s) deuda(s) con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, públicas o privadas, según lo establecido en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Líbrense los oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

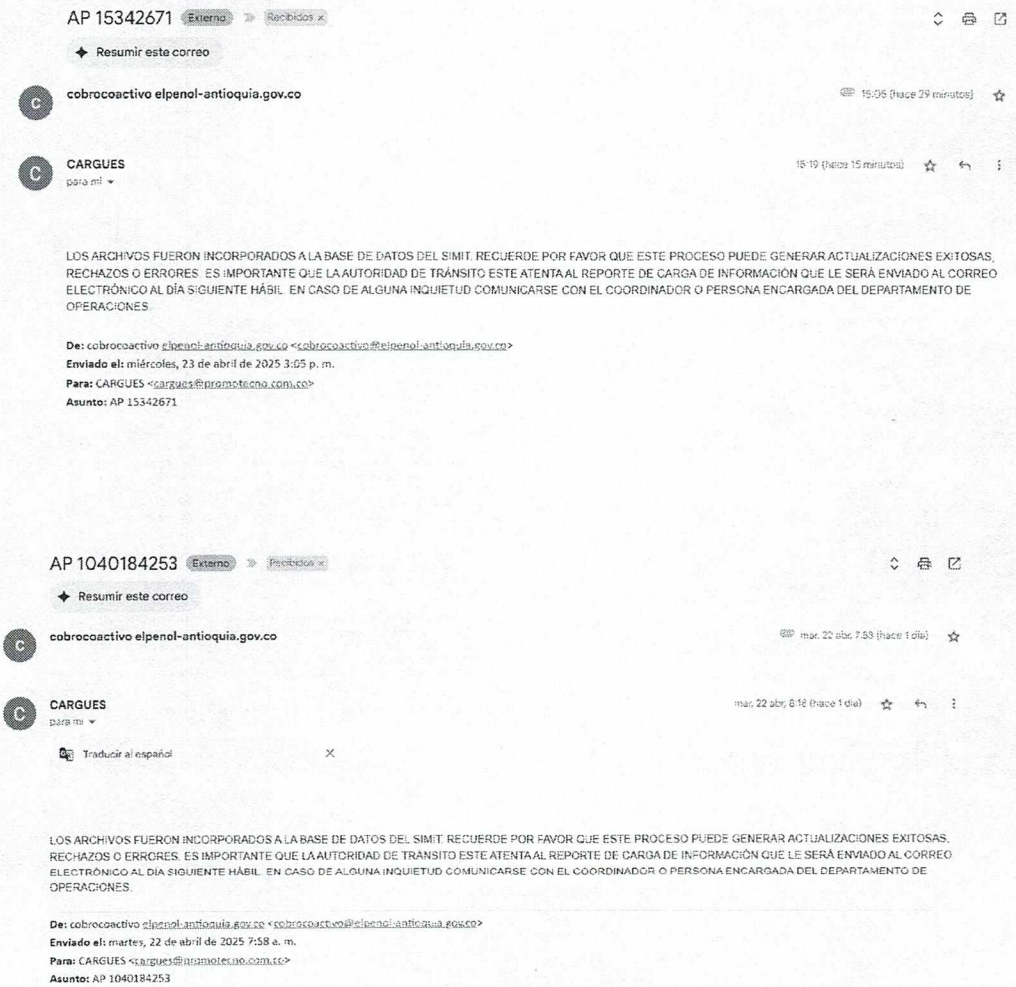
ANEXO 6.



Disco local (C:) > VerificarSimit > archivosSimit >

Buscar en ar

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
AP 15342671	23/04/2025 03:02 p. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
05541000comp	23/04/2025 03:02 p. m.	Documento de tex...	1 KB
05541000rec	23/04/2025 03:02 p. m.	Documento de tex...	1 KB
05541000resol	23/04/2025 03:02 p. m.	Documento de tex...	2 KB
ACUERDO DE PAGO 1000398174	22/04/2025 04:55 p. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
ACUERDO DE PAGO 1040184253	22/04/2025 07:57 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
ACUERDO DE PAGO 70955224	10/04/2025 09:24 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
ACUERDO DE PAGO 10767156	09/04/2025 10:55 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
pago 7556811	09/04/2025 09:52 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
AP 1038416023	08/04/2025 10:07 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
pago 1039625610	04/04/2025 02:59 p. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
ACUERDO DE PAGO 1038626522	03/04/2025 03:06 p. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
1041233744	03/04/2025 02:22 p. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
ap pago 1041233744	03/04/2025 09:12 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
pago 70952794	03/04/2025 08:47 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
PAGO AP 1041233744	01/04/2025 11:08 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
PAGO 1001452533	01/04/2025 10:44 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
AP 1017220689	01/04/2025 10:23 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB



AP 15342671 Externo × Recibidos ×

Resumir este correo

cobrocoactivo elpenol-antioquia.gov.co 15:06 (hace 29 minutos)

CARGUES 15:19 (hace 15 minutos)
para mí

LOS ARCHIVOS FUERON INCORPORADOS A LA BASE DE DATOS DEL SIMIT. RECUERDE POR FAVOR QUE ESTE PROCESO PUEDE GENERAR ACTUALIZACIONES EXITOSAS, RECHAZOS O ERRORES. ES IMPORTANTE QUE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO ESTE ATENTA AL REPORTE DE CARGA DE INFORMACIÓN QUE LE SERÁ ENVIADO AL CORREO ELECTRÓNICO AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL. EN CASO DE ALGUNA INQUIETUD COMUNICARSE CON EL COORDINADOR O PERSONA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES.

De: cobrocoactivo elpenol-antioquia.gov.co <cobrocoactivo@elpenol-antioquia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 23 de abril de 2025 3:05 p. m.
Para: CARGUES <cargues@promotecno.com.co>
Asunto: AP 15342671

AP 1040184253 Externo × Recibidos ×

Resumir este correo

cobrocoactivo elpenol-antioquia.gov.co mar, 22 abr, 7:58 (hace 1 día)

CARGUES mar, 22 abr, 8:16 (hace 1 día)
para mí

Traducir al español ×

LOS ARCHIVOS FUERON INCORPORADOS A LA BASE DE DATOS DEL SIMIT. RECUERDE POR FAVOR QUE ESTE PROCESO PUEDE GENERAR ACTUALIZACIONES EXITOSAS, RECHAZOS O ERRORES. ES IMPORTANTE QUE LA AUTORIDAD DE TRANSITO ESTE ATENTA AL REPORTE DE CARGA DE INFORMACIÓN QUE LE SERÁ ENVIADO AL CORREO ELECTRÓNICO AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL. EN CASO DE ALGUNA INQUIETUD COMUNICARSE CON EL COORDINADOR O PERSONA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES.

De: cobrocoactivo elpenol-antioquia.gov.co <cobrocoactivo@elpenol-antioquia.gov.co>
Enviado el: martes, 22 de abril de 2025 7:58 a. m.
Para: CARGUES <cargues@promotecno.com.co>
Asunto: AP 1040184253

Buscar correo

Activo

Google

13 de 1.141

AP 70955224 Externo Recibidos x

Resumir este correo

cobrocoactivo elpenol-antioquia.gov.co jue, 10 abr, 9:26 (hace 13 días)

CARGUES jue, 10 abr, 9:34 (hace 13 días)
para mí

Traducir al español

LOS ARCHIVOS FUERON INCORPORADOS A LA BASE DE DATOS DEL SIMIT. RECUERDE POR FAVOR QUE ESTE PROCESO PUEDE GENERAR ACTUALIZACIONES EXITOSAS, RECHAZOS O ERRORES. ES IMPORTANTE QUE LA AUTORIDAD DE TRANSITO ESTE ATENTA AL REPORTE DE CARGA DE INFORMACIÓN QUE LE SERÀ ENVIADO AL CORREO ELECTRÓNICO AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL. EN CASO DE ALGUNA INQUIETUD COMUNICARSE CON EL COORDINADOR O PERSONA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES.

De: cobrocoactivo elpenol-antioquia.gov.co <cobrocoactivo@elpenol-antioquia.gov.co>
Enviado el: jueves, 10 de abril de 2025 9:26 a. m.
Para: CARGUES <cargues@promotecno.com.co>
Asunto: AP 70955224

Municipio de El Peñol

RESOLUCIÓN No. 0119
(21/04/2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO" EXPEDIENTE NUMERO P-626-2021

LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006, Ley 1111 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante expedientes número **P-626-2021** se había iniciado el proceso de cobro por la vía administrativa-coactiva en contra del señor(a) **JUAN FELIPE LOPEZ RIVERA identificado(a)** con cédula **Nro. 1.041.229.127** por concepto de comparendo de policía.

Que se desprende del estudio del citado expediente, que la obligación que dio origen a la gestión de cobro contra el contribuyente de la referencia se encuentra terminada, según copia de los comprobantes de pago que obran al folio del expediente, por lo que ha desaparecido la causa para proseguir con el proceso.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional, la tesorera municipal del municipio de El peñol como funcionaria ejecutora delegada mediante decreto municipal acta de posesión N.° 10 del 2020.

RESUELVE

PRIMERO. Declarar terminado el proceso de cobro de la referencia y las actuaciones que se vienen adelantando en contra del señor(a) **JUAN FELIPE LOPEZ RIVERA identificado(a)** con cédula **Nro. 1.041.229.127**, por haber cancelado la totalidad de la deuda, junto con los intereses, por la siguiente obligación

Municipio de El Peñol

SEXTO: Notifíquese al contribuyente de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional advirtiéndoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
Tesorera Municipal

Municipio de El Peñol

RESOLUCIÓN No. 0123
(23/04/2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO" EXPEDIENTE NUMERO P-096-2022

LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006, Ley 1111 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante expedientes número **P-096-2022** se había iniciado el proceso de cobro por la vía administrativa-coactiva en contra del señor(a) **ANGEL HORACIO SUAZA TORO identificado(a)** con cédula **Nro. 8.463.645** por concepto de comparendo de policía.

Que se desprende del estudio del citado expediente, que la obligación que dio origen a la gestión de cobro contra el contribuyente de la referencia se encuentra terminada, según copia de los comprobantes de pago que obran al folio del expediente, por lo que ha desaparecido la causa para proseguir con el proceso.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional, la tesorera municipal del municipio de El peñol como funcionaria ejecutora delegada mediante decreto municipal acta de posesión N.° 10 del 2020.

RESUELVE

PRIMERO. Declarar terminado el proceso de cobro de la referencia y las actuaciones que se vienen adelantando en contra del señor(a) **ANGEL HORACIO SUAZA TORO identificado(a)** con cédula **Nro. 8.463.645**, por haber cancelado la totalidad de la deuda, junto con los intereses, por la siguiente obligación.

Municipio de El Peñol

SEXTO: Notifíquese al contribuyente de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional advirtiéndoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
Tesorera Municipal

ANEXO 7.

COBRO TRANSITO

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

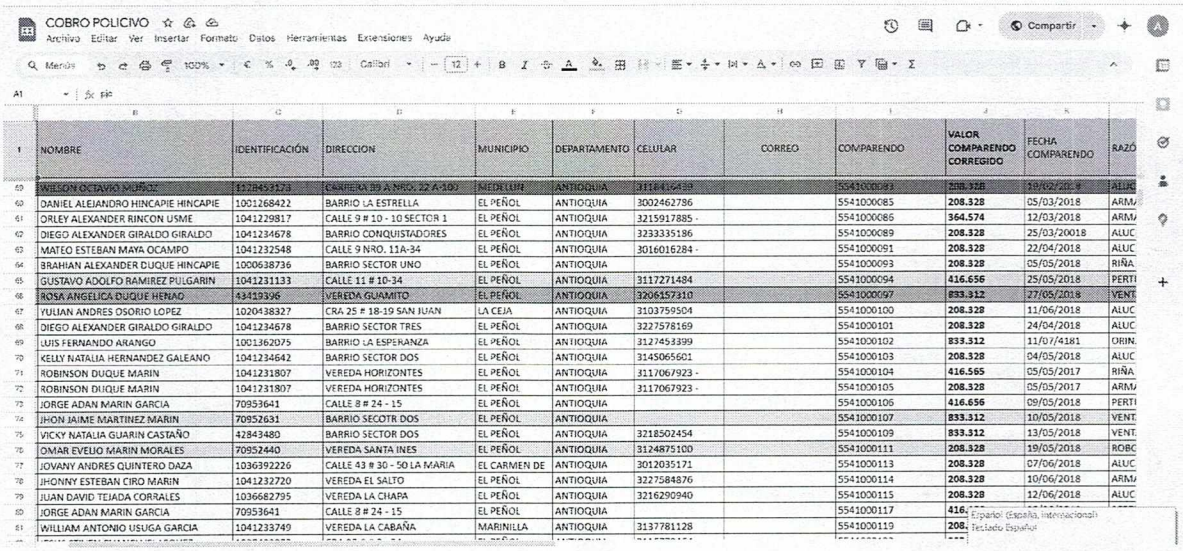
CRISTIAN CAMILO GARCIA HERNANDEZ	1036959379	EL PEÑOL	BARRIO CONQUISTADORES	ANTIOQUIA	3133013796
KEVIN MAURICIO CASTAÑO	1004669184	EL PEÑOL	VEREDA LA CHAPA	ANTIOQUIA	3213437410
NEGLYN SANCHEZ MESA	2974522	EL PEÑOL	SECTOR 1	ANTIOQUIA	3046268061
NEGLYN SANCHEZ MESA	2974522	EL PEÑOL	SECTOR 1	ANTIOQUIA	3046268061
OSCAR ALEJANDRO GARCIA ZAPATA	1037236119	GUATAPE	CRA 28 N 30 - 85	ANTIOQUIA	3122121993
JULIAN ESTEBAN ZAPATA MUÑOZ	1020470547	MEDELLIN (ROBLEDO)	CRA. 95 NRO. 78A -91	ANTIOQUIA	3001079292
SANTIAGO VALENCIA CANO.	1037647546	MEDELLIN	CALLE 34 B # 127 - 34	ANTIOQUIA	3242577135
BRAHIAN ALEJANDRO SUAZA	1037651019	MEDELLIN	CALLE 31 CC # 87 D - 14	ANTIOQUIA	3042843223

COBRO POLICIVO

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

Compartir

JUAN CARLOS CUARTAS CELIS	1041234920	TRANSVERSAL 8 CARRERA 22G	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3117099323 -
JUAN PABLO GRISALES MEJIA	1041234414	VEREDA EL GUAMITO SECTOR LA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3008269353
DARLUIN ANDRES HENAO SALAZAR	1041231712	TRANS 12 DD CRA 22 B	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3234596907



COBRO POLICIVO

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

Compartir

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CELULAR	CORREO	COMPARENDO	VALOR COMPARENDO CORREGIDO	FECHA COMPARENDO	RAZÓ
59	WILSON OCTAVIO MUÑOZ	1128453178	CARRERA 89 A NRO. 22 A-100	MEDELLIN	ANTIOQUIA	3118436439		5541000043	208.328	19/02/2018	ALUC
60	DANIEL ALEJANDRO HINCAPIE HINCAPIE	1001268422	BARRIO LA ESTRELLA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3002462786		5541000085	208.328	05/03/2018	ARM/
61	ORLEY ALEXANDER RINCON USME	1041229817	CALLE 9 # 10 - 10 SECTOR 1	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3215917885 -		5541000086	364.574	12/03/2018	ARM/
62	DIEGO ALEXANDER GIRALDO GIRALDO	1041234678	BARRIO CONQUISTADORES	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3233335186		5541000089	208.328	25/03/20018	ALUC
63	MATEO ESTEBAN MAYA OCAMPO	1041232548	CALLE 9 NRO. 11A-34	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3016016284 -		5541000091	208.328	22/04/2018	ALUC
64	BRAHIAN ALEXANDER DUQUE HINCAPIE	1000638736	BARRIO SECTOR UNO	EL PEÑOL	ANTIOQUIA			5541000093	208.328	05/05/2018	RIÑA
65	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ PULGARIN	1041231133	CALLE 11 # 10-34	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3117271484		5541000094	416.656	25/05/2018	PERTI
66	ROSA ANGELICA DUQUE HENAO	43419396	VEREDA GUAMITO	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3206157310		5541000097	833.312	27/05/2018	VENT
67	YULIAN ANDRES OSORIO LOPEZ	1020438327	CRA 25 # 18-19 SAN JUAN	LA CEJA	ANTIOQUIA	3103759504		5541000100	208.328	11/06/2018	ALUC
68	DIEGO ALEXANDER GIRALDO GIRALDO	1041234678	BARRIO SECTOR TRES	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3227578169		5541000101	208.328	24/04/2018	ALUC
69	LUIS FERNANDO ARANGO	1001362075	BARRIO LA ESPERANZA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3127453399		5541000102	833.312	11/07/4181	ORIN
70	KELLY NATALIA HERNANDEZ GALEANO	1041234642	BARRIO SECTOR DOS	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3145065601		5541000103	208.328	04/05/2018	ALUC
71	ROBINSON DUQUE MARIN	1041231807	VEREDA HORIZONTES	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3117067923 -		5541000104	416.565	05/05/2017	RIÑA
72	ROBINSON DUQUE MARIN	1041231807	VEREDA HORIZONTES	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3117067923 -		5541000105	208.328	05/05/2017	ARM/
73	JORGE ADAN MARIN GARCIA	70953641	CALLE 8 # 24 - 15	EL PEÑOL	ANTIOQUIA			5541000106	416.656	09/05/2018	PERTI
74	JHON JAIME MARTINEZ MARIN	70952631	BARRIO SECOTR DOS	EL PEÑOL	ANTIOQUIA			5541000107	833.312	10/05/2018	VENT
75	VICKY NATALIA GUARIN CASTAÑO	42843480	BARRIO SECTOR DOS	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3218502454		5541000109	833.312	13/05/2018	VENT
76	OMAR EVELIO MARIN MORALES	70952440	VEREDA SANTA INES	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3124875100		5541000111	208.328	19/05/2018	ROBC
77	JOVANY ANDRES QUINTERO DAZA	1036392226	CALLE 43 # 30 - 50 LA MARIA	EL CARMEN DE	ANTIOQUIA	3012035171		5541000113	208.328	07/06/2018	ALUC
78	JHONNY ESTEBAN CIRO MARIN	1041232720	VEREDA EL SALTO	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3227584876		5541000114	208.328	10/06/2018	ARM/
79	JUAN DAVID TEJADA CORRALES	1036682795	VEREDA LA CHAPA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3216290940		5541000115	208.328	12/06/2018	ALUC
80	JORGE ADAN MARIN GARCIA	70953641	CALLE 8 # 24 - 15	EL PEÑOL	ANTIOQUIA			5541000117	416.		
81	WILLIAM ANTONIO USUGA GARCIA	1041233749	VEREDA LA CABAÑA	MARINILLA	ANTIOQUIA	3137781128		5541000119	208.		

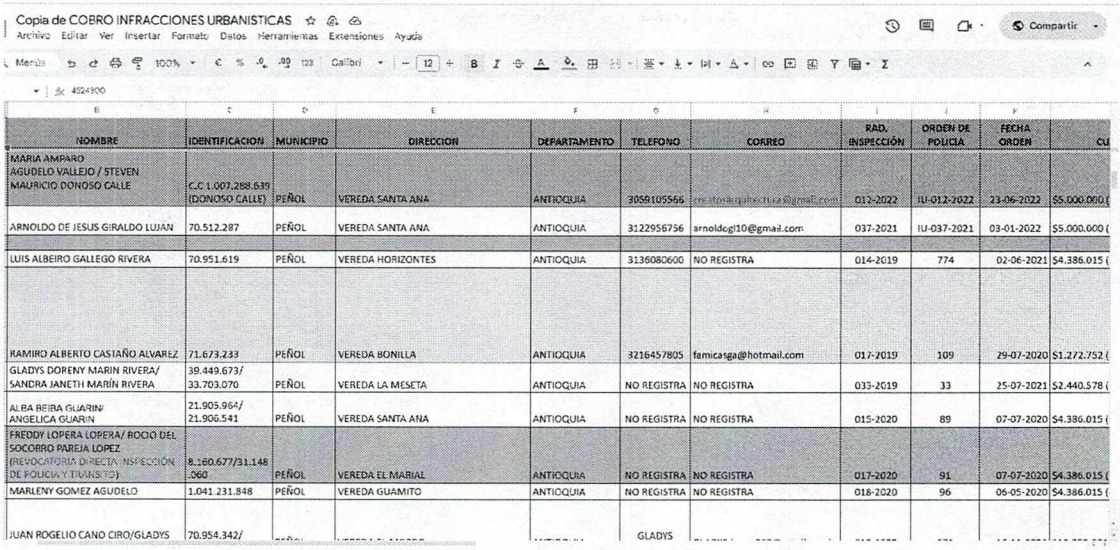
Español (España, internacional)
Teclado Español

COBRO TRANSITO

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

Compartir

		NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	TELEFONO	CORREO	COMPARENDO	FECHA INFRACCIÓN	V IN
1847	PJC-334-2024	LUIS MIGUEL GIRALDO QUINTERO	1037994182	EL PEÑOL	CONQUISTADORES	ANTIOQUIA	3206869636	NO TIENE	5482	07/01/2024	$
1848	PJC-335-2024	OSCAR DAVID RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	PPT.5.917.515	EL PEÑOL	CRA 22 B 15 - 50 (101)	ANTIOQUIA	3134511864	NO TIENE	5560	06/01/2024	$
1849	PJC-336-2024	MARLON ESTIVEN GUTIÉRREZ VERGARA	TI.1.018.230.549	MARINILLA	VEREDA CRISTO REY	ANTIOQUIA	3118714866	NO TIENE	5248	06/01/2024	$
1850	PJC-337-2024	URIEL MORALES VELÁSQUEZ	70955224	EL PEÑOL	SECTOR 2	ANTIOQUIA	3218925421	NO TIENE	5481	05/01/2024	$
1851	PJC-338-2024	MANUEL ANTONIO LÓPEZ GRAJALES	1088317816	PEREIRA	CLL 153 # 23 - 41	RISARALDA	3106263029	NO TIENE	5243	02/02/2024	$
1852	PJC-339-2024	MANUEL ANTONIO LÓPEZ GRAJALES	1088317816	PEREIRA	CLL 153 # 23 - 41	RISARALDA	3106263029	NO TIENE	5242	02/01/2024	$
1853	PJC-340-2024	CRISTIAN DAVID GALLO MARÍN	1000090115	EL PEÑOL	TV 10 A # 19 - 09	ANTIOQUIA	NO TIENE	NO TIENE	5559	01/01/2024	$
1854	PJC-341-2024	JULIÁN ESTIVEN MAYO MARIN	TI. 1.036.255.413	EL PEÑOL	SECTOR 1	ANTIOQUIA	3126060013	NO TIENE	OO20	21/08/2024	$
1855	PJC-342-2024	DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ BUITRAGO	1094886216	BUCARAMANGA	CLL 14 # 11 - 61	SANTANDER	3108584250	NO TIENE	5761	19/03/2024	$
1856	PJC-343-2024	MANUEL SANTIAGO GIL ZULUAGA	1007115460	EL PEÑOL	VEREDA GUAMITO	ANTIOQUIA	3504332254	NO TIENE	O106	23/09/2023	$
1857	PJC-344-2024	SANTIAGO QUINTERO ROMAN	1007240509	BELLO	CRA 71 # 20 E - 38	ANTIOQUIA	3217729429	NO TIENE	5967	21/04/2024	$
1858	PJC-345-2024	JHON WALTER GOMEZ AYALA	98466646	MEDELLIN	CLL 47 2 BB 139	ANTIOQUIA	3043476738	walter63579	6395	11/09/2024	$
1859	2025										
1860	PJC-001-2025	ANDERSON STIVE JIMENEZ GIRALDO	1000888477	MEDELLIN	CR. 71 CALLE 20 - 53	ANTIOQUIA	3196018815	andersonj2407@gmail.com	6079	16/06/2024	$
1861	PJC-002-2025	ADER LUIS ARTEAGA MARTINEZ	7385683	EL PEÑOL	VEREDA LA HELIDA	ANTIOQUIA	3116656722	arteagamartinezaderluis002@gmail.com	6544	08/09/2024	$
1862	PJC-003-2025	JUAN GUILLERMO LOPEZ RODRIGUEZ	98522915	MEDELLIN	CALLE 24 # 65 B 36 INT. 301	ANTIOQUIA	3045525252	NO APORTA	5851	22/03/2024	$
1863	PJC-004-2025	FRANKLIN ALONSO GOMEZ CIRO	100737046B	EL SANTUARIO	CALLE 50 CRA 53-26	ANTIOQUIA	31360369277	johanaospinagarcia991@gmail.com	6188	01/07/2024	$
1864	PJC-005-2025	JUAN CAMILO RAMOS CABRERA	1069257894	LA ESTRELLA	CALLE 82 SUR # 57 - 05	ANTIOQUIA	3506810888	juanchupola22-03@gmail.com	6408	15/08/2024	$
1865	PJC-006-2025	LINA MARIA URIBE MEDINA	1017151624						47570673	01/11/2024	$



Copia de COBRO INFRACCIONES URBANISTICAS

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

Compartir

NOMBRE	IDENTIFICACION	MUNICIPIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	CORREO	RAD. INSPECCIÓN	ORDEN DE POLICIA	FECHA ORDEN	CU
MARIA AMPARO AGUDELO VALLEJO / STEVEN MAURICIO DONOSO CALLE	C.C 1.007.288.639 (DONOSO CALLE)	PEÑOL	VEREDA SANTA ANA	ANTIOQUIA	3059105566	creativarquitectura@gmail.com	012-2022	IU-012-2022	23-06-2022	$5.000.000 (
ARNOLDO DE JESUS GIRALDO LUJAN	70.512.287	PEÑOL	VEREDA SANTA ANA	ANTIOQUIA	3122956756	arnoldogl10@gmail.com	037-2021	IU-037-2021	03-01-2022	$5.000.000 (
LUIS ALBEIRO GALLEGO RIVERA	70.951.619	PEÑOL	VEREDA HORIZONTES	ANTIOQUIA	3136080600	NO REGISTRA	014-2019	774	02-06-2021	$4.386.015 (
RAMIRO ALBERTO CASTAÑO ALVAREZ	71.673.233	PEÑOL	VEREDA BONILLA	ANTIOQUIA	3216457805	famicasga@hotmail.com	017-2019	109	29-07-2020	$1.272.752 (
GLADYS DORENY MARIN RIVERA/ SANDRA JANETH MARÍN RIVERA	39.449.673/ 33.703.070	PEÑOL	VEREDA LA MESETA	ANTIOQUIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	033-2019	33	25-07-2021	$2.440.578 (
ALBA BEIBA GUARIN/ ANGELICA GUARIN	21.905.964/ 21.906.541	PEÑOL	VEREDA SANTA ANA	ANTIOQUIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	015-2020	89	07-07-2020	$4.386.015 (
FREDDY LOPERA LOPERA/ ROCIO DEL SOCORRO PAREJA LOPEZ (REVOCATORIA DIRECTA INSPECCIÓN DE POLICIA Y TRANSITO)	8.160.677/31.148 .060	PEÑOL	VEREDA EL MARIAL	ANTIOQUIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	017-2020	91	07-07-2020	$4.386.015 (
MARLENY GOMEZ AGUDELO	1.041.231.848	PEÑOL	VEREDA GUAMITO	ANTIOQUIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	018-2020	96	06-05-2020	$4.386.015 (
JUAN ROGELIO CANO CIRO/GLADYS	70.954.342/				GLADYS					

ANEXO 8.

MES DE ABRIL 1				
NOMBRE: JHOAN DEIBY BETANCOURTH ARIAS				
CC: 1.038.626.522				
CELULAR: 3217663097				
FECHA AP: 03/04/2025				
TABLA DE PAGOS				
# CUOTAS	FCHA VENCIM	VALOR CUOTA	ESTADO	CARGUE SIMIT
0	03/04/2025	$180,000	P	NO
1	15/05/2025	$68,807	V	
2	15/06/2025	$68,807	V	
3	15/07/2025	$68,807	V	
4	15/08/2025	$68,807	V	
5	15/09/2025	$68,807	V	
6	15/10/2025	$68,808	V	

MES DE ABRIL 2				
NOMBRE: JUAN FERNANDO GIRALDO DUQUE				
CC: 1.038.416.023				
CELULAR: 3147182798				
FECHA AP: 04/04/2025				
TABLA DE PAGOS				
# CUOTAS	FCHA VENCIM	VALOR CUOTA	ESTADO	CARGUE SIMIT
0	04/04/2025	$380,000	P	NO
1	08/05/2025	$69,115	V	
2	08/06/2025	$69,115	V	
3	08/07/2025	$69,115	V	
4	08/08/2025	$69,115	V	
5	08/09/2025	$69,115	V	
6	08/10/2025	$69,115	V	
7	08/11/2025	$69,115	V	
8	08/12/2025	$69,115	V	
9	08/01/2025	$69,115	V	
10	08/02/2026	$69,115	V	
11	08/03/2026	$69,115	V	
12	08/04/2026	$69,113	V	

MES DE ABRIL 3			
NOMBRE: JAVIER AUGUSTO MARTINEZ FIGUEROA			
CC: 10.767.156			
CELULAR: 3234986634			
FECHA AP: 08/04/2025			
TABLA DE PAGOS			
# CUOTAS	FCHA VENCIM	VALOR CUOTA	ESTADO
0	08/04/2025	$360,000	P
1	01/05/2025	$96,522	V
2	01/06/2025	$96,522	V
3	01/07/2025	$96,522	V
4	01/08/2025	$96,522	V
5	01/09/2025	$96,522	V
6	01/10/2025	$96,522	V
7	01/11/2025	$96,522	V
8	01/12/2025	$96,522	V
9	01/01/2026	$96,524	V

MES DE ABRIL 4				
NOMBRE: URIEL MORALES VELASQUEZ				
CC: 70.955.224				
CELULAR: 3218925421				
FECHA AP: 08/04/2025				
TABLA DE PAGOS				
# CUOTAS	FCHA VENCIM	VALOR CUOTA	ESTADO	CARGUE SIMIT
0	09/04/2025	$450,000	P	NO
1	05/05/2025	$82,530	V	
2	05/06/2025	$82,530	V	
3	05/07/2025	$82,530	V	
4	05/08/2025	$82,530	V	
5	05/09/2025	$82,530	V	
6	05/10/2025	$82,530	V	
7	05/11/2025	$82,530	V	
8	05/12/2025	$82,530	V	
9	05/01/2026	$82,530	V	
10	05/02/2026	$82,530	V	
11	05/03/2026	$82,530	V	
12	05/04/2026	$82,530	V	

MES DE ABRIL 5				
NOMBRE: CARLOS ANDRES USUGA RESTREPO				
CC: 1.040.184.253				
CELULAR: 3126881612				
FECHA AP: 21/04/2025				
TABLA DE PAGOS				
# CUOTAS	FCHA VENCIM	VALOR CUOTA	ESTADO	CARGUE SIMIT
0	21/04/2025	$357,500	P	NO
1	15/05/2025	$74,096	V	
2	15/06/2025	$74,096	V	
3	15/07/2025	$74,096	V	
4	15/08/2025	$74,096	V	
5	15/09/2025	$74,096	V	
6	15/10/2025	$74,096	V	
7	15/11/2025	$74,096	V	
8	15/12/2025	$74,096	V	
9	15/01/2026	$74,096	V	
10	15/02/2026	$74,096	V	
11	15/03/2026	$74,096	V	
12	15/04/2026	$74,092	V	

MES DE ABRIL 6			
NOMBRE: SANTIAGO DE JESUS GIRALDO GIRALDO			
CC: 1.000.398.174			
CELULAR: 3107630064			
FECHA AP: 22/04/2025			
TABLA DE PAGOS			
# CUOTAS	FCHA VENCIM	VALOR CUOTA	ESTADO
0	22/04/2025	$500,000	P
1	22/05/2025	$187,213	V
2	22/06/2025	$187,213	V
3	22/07/2025	$187,213	V
4	22/08/2025	$187,213	V
5	22/09/2025	$187,213	V

SHD-147-2025

LA UNIDAD DE COBRO COACTIVO MUNICIPAL DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN Nº.-2025-0113
(03/04/2025)

Por medio de la cual se concede una facilidad de pago sobre una multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de El Peñol-Antioquia.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de El Peñol,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 814, 823,824, 825 y 828 del Estatuto Tributario Nacional, Artículos 1 y 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 421 del acuerdo Municipal 017 de 2020, el Reglamento Interno de Cartera Decreto 134 de 2016 el Decreto Municipal 017 del 13 de enero de 2020, mediante el cual la señora Alcaldesa Municipal retorna la función de cobro coactivo y acuerdos de pagos la Secretaría de Hacienda, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo con el artículo 1 de la ley 1066 de 2006 los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de las obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.
2. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Según la facturación anexa, el (la) señor(a), **DEIBY BETANCOURTH ARIAS identificado**(a) con cedula de ciudadanía nro. **1.036.626.522 adeuda** al Municipio de El Peñol una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del

8. en la fecha indicada según la tabla de amortización anexada al respaldo, la cual hace parte integral de esta resolución.
9. Con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol-Antioquia,

RESUELVE:

1. Conceder al (la) señor (a) **DEIBY BETANCOURTH ARIAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía nro. **1.036.626.522**, una facilidad de pago por deuda a favor del Municipio de El Peñol una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de medida correctiva impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución, por valor de ($**592.843**), sin ninguna garantía con el compromiso incondicional del deudor de cumplir con este acuerdo de pago. Paga una cuota inicial de **$180.000** cancelada en la factura **22678** y le quedan **6** cuotas por valor cada una de **$68.807**
pagaderas según la tabla de pagos de los meses comprendidos de mayo de 2025 a octubre de 2025.
2. Comunicar al contribuyente que debe cumplir con el plan de pagos – tabla de amortización acordado, el cual hace parte integral de la presente resolución y estas deben ser canceladas de forma mensual
3. Informar al contribuyente que las cuotas deben ser canceladas conforme a las fechas establecidas en el cuadro adjunto en el evento en que la fecha de pago de alguna de las cuotas coincida en el calendario con un día dominical o festivo, el pago se deberá realizar al día hábil siguiente, caso en el cual se entenderá que el deudor no incurre en causal de incumplimiento del presente acuerdo.
4. Informar al contribuyente que incumplimiento del pago de alguna cuota será causal para que se declare sin vigencia el plazo concedido resuelto en el presente acuerdo, ordenando hacer efectivo el valor restante del acuerdo en forma inmediata, conforme al artículo 814-9 del Estatuto Tributario Nacional, sin perjuicio de la acción contra el deudor, y en concordancia con Acuerdo Municipal 017 de 2020.
5. Informar al contribuyente que, en el evento de existir incumplimiento a este Acuerdo de Pago, la Unidad de Cobro Coactivo certificará el valor total de la deuda, descontando los valores cancelados y se continuará con el cobro administrativo coactivo, a fin de obtener el pago de la deuda a favor del Municipio de El Peñol.
6. Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 258 y siguientes

SHD-150-2025

LA UNIDAD DE COBRO COACTIVO MUNICIPAL DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN Nº.-2025-0114
(04/04/2025)

Por medio de la cual se concede una facilidad de pago sobre una multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de El Peñol-Antioquia.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de El Peñol,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 814, 823,824, 825 y 828 del Estatuto Tributario Nacional, Artículos 1 y 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 421 del acuerdo Municipal 017 de 2020, el Reglamento Interno de Cartera Decreto 134 de 2016 el Decreto Municipal 017 del 13 de enero de 2020, mediante el cual la señora Alcaldesa Municipal retorna la función de cobro coactivo y acuerdos de pagos la Secretaría de Hacienda, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo con el artículo 1 de la ley 1066 de 2006 los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de las obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.
2. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Según la facturación anexa, el (la) señor(a), **JUAN FERNANDO GIRALDO DUQUE identificado**(a) con cedula de ciudadanía nro. **1.038.416.023 adeuda** al Municipio de El Peñol una obligación vigente

7. Que este despacho considera viable la propuesta de pago planteada y se acuerda realizar un plan de pagos, según las posibilidades del contribuyente de acuerdo a la normatividad que regula la materia, hasta alcanzar el valor correspondiente a la totalidad de la deuda, así como se discriminan e impulan
8. en la fecha indicada según la tabla de amortización anexada al respaldo, la cual hace parte integral de esta resolución.
9. Con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol-Antioquia,

RESUELVE:

1. Conceder al (la) señor (a) **JUAN FERNANDO GIRALDO DUQUE** identificado(a) con cedula de ciudadanía nro. **1.038.416.023**, una facilidad de pago por deuda a favor del Municipio de El Peñol una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de medida correctiva impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución, por valor de ($**1.209.378**), sin ninguna garantía con el compromiso incondicional del deudor de cumplir con este acuerdo de pago. Paga una cuota inicial de **$380.000** cancelada en la factura **22763** y le quedan **12** cuotas por valor cada una de **$69.115**
pagaderas según la tabla de pagos de los meses comprendidos de mayo de 2025 a abril de 2026.
2. Comunicar al contribuyente que debe cumplir con el plan de pagos – tabla de amortización acordado, el cual hace parte integral de la presente resolución y estas deben ser canceladas de forma mensual.
3. Informar al contribuyente que las cuotas deben ser canceladas conforme a las fechas establecidas en el cuadro adjunto en el evento en que la fecha de pago de alguna de las cuotas coincida en el calendario con un día dominical o festivo, el pago se deberá realizar al día hábil siguiente, caso en el cual se entenderá que el deudor no incurre en causal de incumplimiento del presente acuerdo.
4. Informar al contribuyente que incumplimiento del pago de alguna cuota será causal para que se declare sin vigencia el plazo concedido resuelto en el presente acuerdo, ordenando hacer efectivo el valor restante del acuerdo en forma inmediata, conforme al artículo 814-9 del Estatuto Tributario Nacional, sin perjuicio de la acción contra el deudor, y en concordancia con Acuerdo Municipal 017 de 2020.
5. Informar al contribuyente que, en el evento de existir incumplimiento a este Acuerdo de Pago, la Unidad de Cobro Coactivo certificará el valor total de la deuda, descontando los valores cancelados y se continuará con el cobro administrativo coactivo, a fin de obtener el pago de la deuda a favor

Municipio de El Peñol

SHD-156-2025

LA UNIDAD DE COBRO COACTIVO MUNICIPAL DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N°.-2025-0116
(08/04/2025)

Por medio de la cual se concede una facilidad de pago sobre una multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de El Peñol-Antioquia.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de El Peñol,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 814, 823,824, 825 y 828 del Estatuto Tributario Nacional, Artículos 1 y 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 421 del acuerdo Municipal 017 de 2020, el Reglamento Interno de Cartera Decreto 134 de 2018 el Decreto Municipal 017 del 13 de enero de 2020, mediante el cual la señora Alcaldesa Municipal retorna la función de cobro coactivo y acuerdos de pagos la Secretaria de Hacienda, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo con el artículo 1 de la ley 1066 de 2006 los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de las obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.
2. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones
3. Según la facturación anexa, el (la) señor(a). **JAVIER AUGUSTO MARTINEZ FIGUEROA identificado**(a) con cedula de ciudadanía nro. **10.767.156 adeuda** al Municipio de El Peñol una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución.
4. Que a la fecha el (la) señor(a), **JAVIER AUGUSTO MARTINEZ FIGUEROA,** adeuda a favor del

Municipio de El Peñol

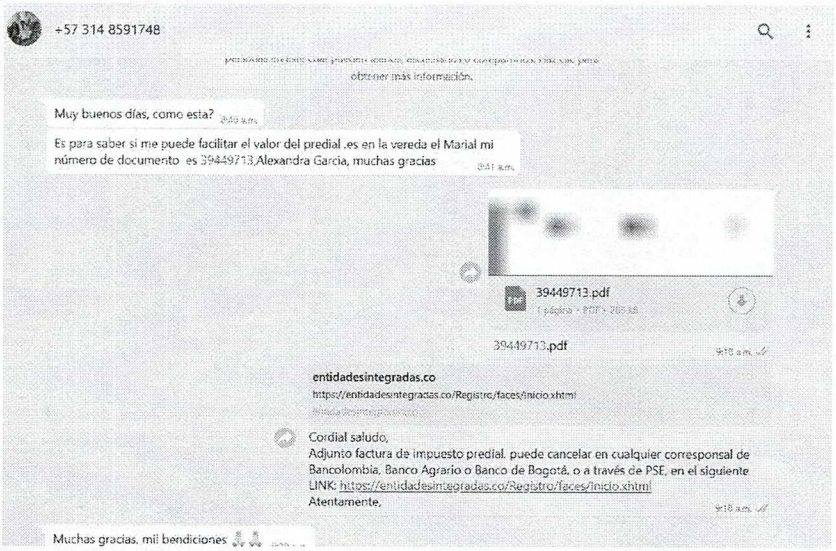
el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 017 de 2020, y las demás normas que reglamentan la materia en Colombia.

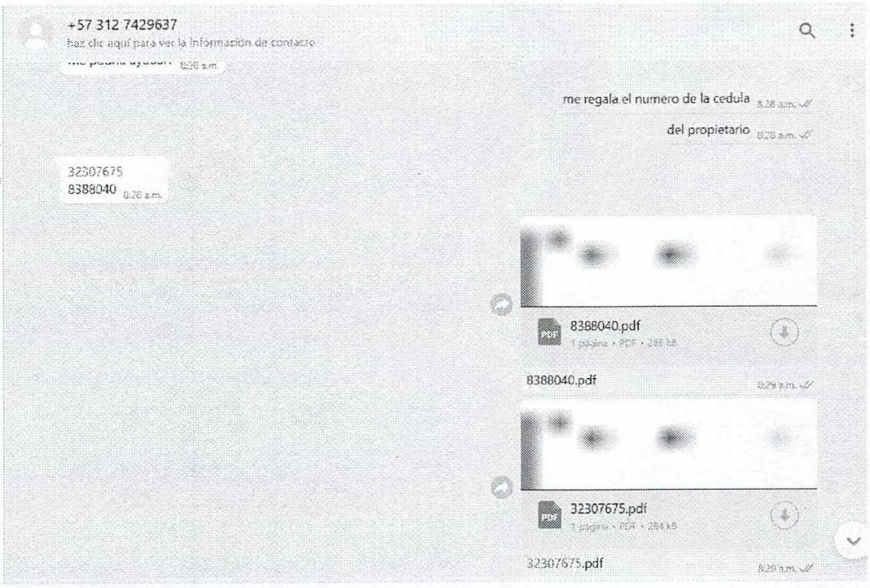
7. Que este despacho considera viable la propuesta de pago planteada y se acuerda realizar un plan de pagos, según las posibilidades del contribuyente de acuerdo a la normatividad que regula la materia, hasta alcanzar el valor correspondiente a la totalidad de la deuda, así como se discriminan e imputan
8. en la fecha indicada según la tabla de amortización anexada al respaldo, la cual hace parte integral de esta resolución.
9. Con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de El Peñol-Antioquia,

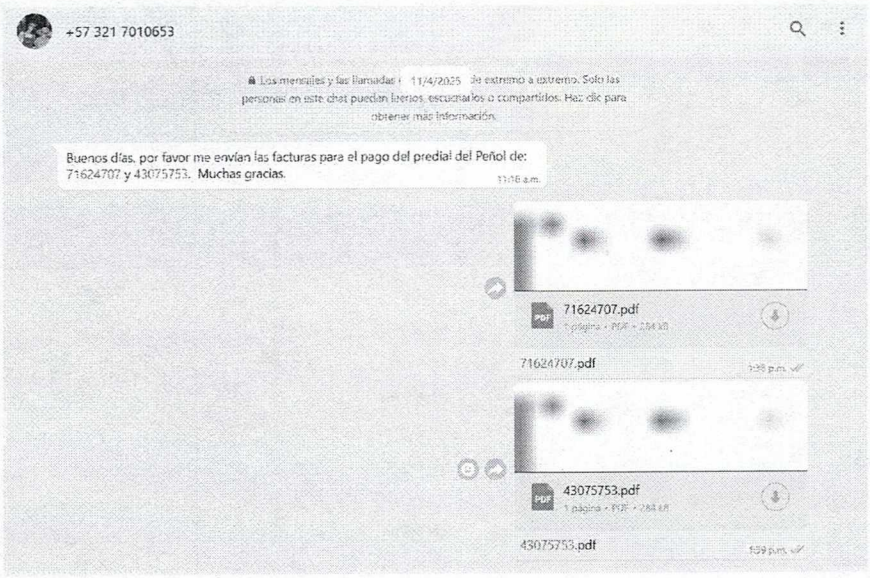
RESUELVE:

1. Conceder al (la) señor (a) **JAVIER AUGUSTO MARTINEZ FIGUEROA** identificado(a) con cedula de ciudadanía nro. **10.767.156,** una facilidad de pago por deuda a favor del Municipio de El Peñol una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de medida correctiva impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución, por valor de ($**1.228.700**), sin ninguna garantía con el compromiso incondicional del deudor de cumplir con este acuerdo de pago. Paga una cuota inicial de **$360.000** cancelada en la factura **24147** y le quedan **9** cuotas por valor cada una de **$96.522** pagaderas según la tabla de pagos de los meses comprendidos de mayo de 2025 a abril de 2026.
2. Comunicar al contribuyente que debe cumplir con el plan de pagos – tabla de amortización acordado, el cual hace parte integral de la presente resolución y estas deben ser canceladas de forma mensual.
3. Informar al contribuyente que las cuotas deben ser canceladas conforme a las fechas establecidas en el cuadro adjunto en el evento en que la fecha de pago de alguna de las cuotas coincida en el calendario con un día dominical o festivo, el pago se deberá realizar al día hábil siguiente, caso en el cual se entenderá que el deudor no incurre en causal de incumplimiento del presente acuerdo
4. Informar al contribuyente que incumplimiento del pago de alguna cuota será causal para que se declare sin vigencia el plazo concedido resuelto en el presente acuerdo ordenando hacer efectivo el valor restante del acuerdo en forma inmediata, conforme al artículo 814-6 del Estatuto Tributario Nacional, sin perjuicio de la acción contra el deudor, y en concordancia con Acuerdo Municipal 017 de 2020
5. Informar al contribuyente que, en el evento de existir incumplimiento a este Acuerdo de Pago, la Unidad de Cobro Coactivo certificará el valor total de la deuda, descontando los valores cancelados

	SOLICITUD IMPUESTO PREDIAL TARIFA 10.5							
2	NOMBRE	NRO. CC		NRO. MATRICULA	TELEFONO	NRO. RADICADO	FECHA RADICADO	CORREO ELECTRONICO
3	1.GUSTAVO ALZATE ZULUAGA	3.541.814	HORIZONTES	152856	31278385596	2025-RE-0484	27/02/2025	NO
4	2.GLORIA EUGENIA PAMPLONA USME REYNALDO DE JESUS QUINCHIA MORALES	42.842.889 70.953.365	EL MORRO	99005	3102448985 3216940520 3106448985	2025-RE-0495	02/04/2025	NO
5	3.OSCAR DE JESUS VELASQUEZ ESTRADA	15.420.497	SANTA ANA	167434 - 114832	3102448985 3106448985	2025-RE-0474	02/04/2025	NO
6	4.OSCAR RAMIRO MORALES USME	70.953.112	EL MORRO	125456	3148263542 3136620463	2025-RE-0496	07/04/2025	orimu74@gmail.com
181	179. LUZMILA MORALES HERNANDEZ	21.786.835	LA CHAPA	13027	3127276075 3217547478	2025-RE-1321	07/04/2025	NO
182	180. MARIA ELCIRA USME DE BOTERO	21.906.858	EL MORRO	16305633 16305922	3165327247	2025-RE-1332	07/04/2025	natalipiraldoard@gmail.com
183	181. MARIA VICTORIA GARCIA ALZATE	42.841.622	CHIQUINQUIRA	26012	3016316514 3016871828	2025-RE-1344	07/04/2025	mariavickys4@gmail.com
184	182. JORGE DE JESUS GARCIA LOPEZ	70.951.102	HORIZONTES	128099	3232936721 3013290326	2025-RE-1349	07/04/2025	NO
185	183. OSCAR JAVIER ACOSTA GONZALEZ	79.345.600	HORIZONTES	116747	3005785900 3143907612	2025-RE-1354	07/04/2025	osjacosta@yahoo.com
186	184. MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ	42.883.358	HORIZONTES	116747	3156131356 3143907612	2025-RE-1355	07/04/2025	martacorrea668@yahoo.com




+57 312 7429637
haz clic aquí para ver la información de contacto
me regala el numero de la cedula
del propietario
32307675
8388040
8388040.pdf
1 página • PDF • 285 kB
8388040.pdf
32307675.pdf
1 página • PDF • 284 kB
32307675.pdf


+57 321 7010653
Los mensajes y las llamadas de extremo a extremo. Solo las personas en este chat pueden leerlos, escucharlos o compartirlos. Haz clic para obtener más información.
Buenos días, por favor me envían las facturas para el pago del predial del Peñol de: 71624707 y 43075753. Muchas gracias.
71624707.pdf
1 página • PDF • 284 kB
71624707.pdf
43075753.pdf
1 página • PDF • 284 kB
43075753.pdf

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 1 de 7

CONTRATISTA	ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ
CÉDULA - RUT	1.041.228.138
CONTRATO	PS-112-2025
OBJETO	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($14.208.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
ADICIÓN	NA
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	$14.208.000 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS
DURACIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACATA DE INICIO
AMPLIACIÓN	NA
DURACIÓN TOTAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACATA DE INICIO
SUSPENSIONES	NA
PERÍODO VERIFICADO	27 de marzo al 26 de abril 2025
SUPERVISOR	OLGA LUCIA GALLO CARDONA
CARGO	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

El 28 de abril de 2025, se procede a elaborar el informe de supervisión número 03 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en la recepción y control de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, que traslade la Inspección de Policía y tránsito Municipal, para iniciar el cobro coactivo, en las actividades de elaboración del expediente físico y registro en la base de datos de Excel y del sistema información SAIMYR.

AVANCES: En el periodo la contratista realizó la recepción y control de los títulos trasladados de la inspección de policía y tránsito los cuales fueron procesos contravencionales del código de

policía, procesos de infracciones de tránsito, registro en la base de datos de Exel y en el sistema de información SAYMIR, apoyó en la elaboración de las minutas, dio inicio al proceso de cobro coactivo **Anexo 1.**

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.2 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la revisión de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, recepcionados con el fin de determinar que los mismos cumplan con los requisitos para ser cobrados coactivamente.

AVANCES: En el periodo la contratista apoyo a la Secretaría de Hacienda en la verificación del total recibido en él mes, de los títulos por concepto de infracciones de tránsito, código de policía con el fin de que los mismos cumplieran con los requisitos para ser cobrados coactivamente. **Anexo 2.**

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.3 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la gestión del cobro persuasivo de los títulos por Multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, a través de los medios dispuestos por la Administración Municipal.

AVANCES: En el periodo la contratista apoyo en la Secretaría de Hacienda en la gestión del cobro persuasivo en el cual realizo 15 llamadas telefónicas.

Anexo 3.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.4 Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda en pasar los expedientes a cobro coactivo, una vez realizado el cobro persuasivo, cuando el deudor de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas, continúe en mora y registrar en la base de datos de Excel y del sistema de SAIMYR.

AVANCES: La contratista apoyo en el proceso de registrar en cobro coactivo los procesos que ya se les ejecuto el cobro persuasivo y permanecieron en mora los cueles fueron 8 procesos en el periodo, trasladados y registrados en cobro coactivo.

Anexo 4.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.5 Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda, en el diligenciamiento de las minutas de mandamientos de pago, citaciones personal y notificación para su entrega y/o envío por correo, de acuerdo a los términos establecidos en las normas tributarias que aplica el Municipio.

AVANCES: La contratista apoyo en el diligenciamiento de 8 mandamientos de pago, presentados en el periodo y realizó la respectiva citación personal,

Anexo 5.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.6 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en el retiro de las bases de datos del SIMIT, a los infractores de multas de tránsito y de la Inspección de Policía y

tránsito Municipal y del Comando de Policía, los comparendos policivos e infracciones Urbanísticas; a su vez del sistema SAIMYR, cuando se realice el pago total de la deuda y archivar los expedientes.
AVANCES: La contratista apoyo a la Secretaría de Hacienda en el retiro del total de los procesos terminados en el periodo, de la base de datos del SIMIT, las cuales fueron canceladas en su totalidad, remitió 4 Resoluciones de terminación de procesos. **Anexo 6.** Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
1.7 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en el control y actualización de los expedientes de los infractores de multas de Tránsito, Comparendos Policivos e infracciones urbanísticas, por medio de la base de datos en Excel ubicada en el Drive del correo de Cobro Coactivo y en el PC asignado para su procesamiento, la cual debe contener los datos del inventario físico de los procesos, para identificar su estado, deben estar resaltados con colores de la siguiente manera: los pagados son color amarillo, los anulados con color rosado, los prescritos de color azul, los deudores que están fallecidos de color rojo y los acuerdos de pago en color naranja.
AVANCES: La contratista apoyó en la actualización de datos para complementar los expedientes de tránsito, policivos e infracciones urbanísticas, actualizó la base de datos y lleva de manera ordenada el inventario de los expedientes que se tienen físicos, aplicó de manera correcta los colores que identifican el estado de los procesos. **Anexo 7.** Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
1.8 Las demás actividades que tenga relación directa con el objeto del contrato. Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
AVANCES: La contratista apoyó en la proyección de 7 acuerdos de pago por concepto de infracciones de tránsito y 2 acuerdos de pago por concepto de código de policía. Apoyó en la orientación y recepción solicitudes de revisión impuesto predial a los contribuyentes Nativos que les cambió la tarifa del impuesto de 5 al 10.5 por mil, en el mes de abril atendió 9 solicitudes. Apoyó en la entrega de facturación del impuesto predial por vía WhatsApp, correo electrónico y presencial. En las declaraciones de industria y comercio, apoyó el procesamiento de 105 declaraciones en el sistema de información. **Anexo 8** Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
1.1.	*100%*	*100%*	*100%*
1.2.	*100%*	*100%*	*100%*
1.3.	*100%*	*100%*	*100%*
1.4.	*100%*	*100%*	*100%*
1.5.	*100%*	*100%*	*100%*
1.6.	*100%*	*100%*	*100%*
1.7.	*100%*	*100%*	*100%*
1.8.	*100%*	*100%*	*100%*

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES: La contratista ejecutó el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada, con toda la responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

AVANCES: La contratista atendió todas las solicitudes requeridas por el supervisor en el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES: La contratista mantuvo la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: La contratista aportó la planilla de pago de aportes a la seguridad social por el período de servicio, validada durante la supervisión, la cual se detalla de manera acumulada a continuación:

PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	HONORARIOS	IBC	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL
9480789866	**2025-01**	**03/02/2025**	**$315.738**	**$1.423.500**	**$178.000**	**$227.800**	**$7.500**
9482133305	**2025-02**	**24/02/2025**	**$2.368.000**	**$1.423.500**	**$178.000**	**$227.800**	**$7.500**
9483392159	**2025-03**	**26/03/2025**	**$2.368.000**	**$1.423.500**	**$178.000**	**$227.800**	**$7.500**

9485032612	**2025-04**	**24/04/2025**	**$2.368.000**	**$1.423.500**	**$178.000**	**$227.800**	**$7.500**

cumplió con el aporte de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en el mes de marzo y abril 2025, según la planilla número, 9483392159 y 9485032612. **Anexo 9. (planilla de Seguridad Social)**

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

AVANCES: La contratista participó activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

AVANCES: Hasta el momento a la contratista no se le ha presentado ningún inconveniente de petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida, para la ejecución del contrato.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
2.1.	*6*	*1*	*3*
2.2.			
2.3.			
2.4.			
2.5.			
2.6.			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	Si X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI	NO X

En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	*ORDEN DE PAGO*	*EGRESO*	*FECHA DEL EGRESO*	*VALOR*
27/01/2025 al 26/02/2025	***2025-334***	***2025-00308***	***07/03/2025***	***$2.368.000***
27/02/2025 al 26/03/2025	***2025-642***	***2025-00617***	***04/04/2025***	***$2.368.000***

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP 82	*14/01/2025*	*2.3.2.02.02.009.04.34*	*Fortalecimiento de la Hacienda Pública y de Fiscalización*	*$14.208.000*
CRP 140	*27/01/2025*			

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	$14.208.000
Adiciones	*$0*
Valor total del contrato	$14.208.000
Valor Acta Pago 001	*$2.368.000*
Valor Acta Pago 002	*$2.368.000*
Valor Acta Pago 003	*$2.368.000*
Valor Acta Pago 004	*$0*
Valor Acta Pago 005	*$0*
Valor Acta Pago 006	*$0*
Valor de este informe	*$2.368.000*

Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	$7.104.000
Porcentaje de avance financiero	50%
Valor por pagar	$7.104.000

NOTA: Cuando en el proceso se hayan comprometido varios rubros deberá diligenciarse el siguiente cuadro

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que la contratista **ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ**, identificada con cédula **1.041.228.138**, ha venido cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe en el formato F-ABS-13 (**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**), con todos sus soportes.

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda Municipal
Supervisora del Contrato

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1041228138		GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LA CHAPA	PEÑOL-ANTIOQUIA	8515855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1000000701	9485032612	I	2025/05/12	2025/04/24	BANCO DE BOGOTA	0	$441,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: PEÑOL Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC 1041228138	GIRALDO ANGIE	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF04	30	$1,423,500	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0

V.B

2025/04/24 11:12 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1041228138		GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LA CHAPA	PEÑOL-ANTIOQUIA	8515855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1000000701	9485032612	I	2025/05/12	2025/04/24	BANCO DE BOGOTA	0	$441,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,500	$0	$0	$7,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$28,500	$0	$0	$28,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$441,800	$0	$0	$441,800

25/04/24 11:12 AM

Admon El Peñol

Olga lucia gallo cardona .

Admon El Peñol

REPORTE DE INGRESO / PAGO A CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Contrato:	PS-112-2025
Orden de Pago:	2025-00617
Tipo de Pago:	Pago Normal
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.
Nombre Contratista:	Angie Milena Giraldo Sanchez
Identificación del Contratista:	1041228138
Fecha Pago:	04/04/2025
Valor Total Bruto:	2368000,00

> COMPROBANTE DE EGRESO

ORDEN DE PAGO	FECHA	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
2025-00617	04/04/2025	$2.368.000	$172.864	$2.195.136

> REGISTROS / CONTRATO

RUBRO	REGISTRO	DISPONIBILIDAD	VALOR	DEDUCIDO	DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.0	140	82	$14.208.000	$4.736.000	$9.472.000

> REGISTROS / PAGO

ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO
2025-00617	140	$2.368.000

> FORMA DE PAGO

FECHA	FORMA DE PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	BANCO	CUENTA
No data to display					

> ANEXOS

DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO DE LEGALIDAD

SEGUNDO PAGO PS-112-2025	09/04/2025	Comprobantes de egreso (Pagos)
SEGUNDO PAGO PS-112-2025	09/04/2025	Orden de Pago
SEGUNDO PAGO PS-112-2025	09/04/2025	Factura y/o Cuenta de Cobro
SEGUNDO PAGO PS-112-2025	09/04/2025	Informe de Interventoría para el Pago Específico
SEGUNDO PAGO PS-112-2025	09/04/2025	Certificado y Pago de la Seguridad Social de este Pago

Salir

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Crear Plan Cancelar Plan Recepción no Planeada

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
	1ER PAGO PS-112-2025	26/03/2025 8:00 PM *(UTC -5 horas)*	16,66	5/03/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	16,66	Confirmado	Ver
	2DO PAGO PS-112-2025	10/04/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	33,33	31/03/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	33,33	Confirmado	Ver

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a paga
Pago 001	AP6610	5/03/2025 2:28 PM *(UTC -5 horas)*	5/03/2025 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.368.000 COP	2.368.000 COP	2.368.000 COF
Pago 002	AP6788	31/03/2025 8:18 AM *(UTC -5 horas)*	31/03/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.368.000 COP	2.368.000 COP	2.368.000 COF

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	14.208.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	4.735.526,40 COP	33,33%	-
Valor facturado:	4.736.000,00 COP	33,33%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	4.736.000,00 COP	33,33%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	9.472.000,00 COP	66,67%	-
Valor pendiente de entrega:	9.472.473,60 COP	66,67%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Borrar Cargar nuevo

Volver Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >